DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA No. DTSC –SA- 004 -2020.

OBJETO:

SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EN LOS SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO 1: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
GRUPO 2: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN**
GRUPO 3: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN**
GRUPO 4: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN**
GRUPO 5: **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA**
GRUPO 5.1: **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA**

MANIZALES, OCTUBRE DE 2020

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior se recomienda:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la DTSC, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
- Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
- ***Presente la oferta mediante el SECOP II con todas las especificaciones requeridas en la invitación***, con el correspondiente índice y debidamente foliado. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato.
- Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS no asume responsabilidad de reembolso alguno.

- El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y además que: Como tomador figure su nombre o razón social completa; el valor asegurado corresponda al fijado en este documento; el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta; y por último que este suscrita por el tomador – afianzado.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, dado que **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre o la que con ella se relacione. LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá realizarse hasta la fecha máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EN LOS SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
GRUPO 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN
GRUPO 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN
GRUPO 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
GRUPO 5: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA
GRUPO 5.1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio	81	10	17	06

1.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para un manejo más adecuado del mantenimiento de los equipos de laboratorio de salud pública, se establecen los siguientes grupos:

GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
GRUPO 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN
GRUPO 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN
GRUPO 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
GRUPO 5: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA
GRUPO 5.1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA

Las condiciones técnicas exigidas para realizar el servicio se encuentran establecidas según las características y requerimientos de los equipos con que cuenta el Laboratorio de Salud Pública de la Entidad. Para los equipos que requieren mantenimiento Preventivo (Grupo 1 y 4) el oferente deberá encontrarse calificado para realizar el mismo en las modalidades de preventivo y/o correctivo.

Para los equipos que requieran Mantenimiento Preventivo y calibración (Grupo 2), los servicios deben ser prestados por empresas acreditadas por el **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION – ONAC- en las variables e intervalos solicitados**.

Para los equipos que requieren Mantenimiento preventivo y Calificación (Grupo 3), el oferente deberá encontrarse calificado para realizar el mismo en las modalidades de preventivo y/o correctivo.

Para los equipos de cromatografía de absorción atómica, cromatografía de gases (Grupo 5), que se encuentran en el laboratorio de la marca Thermo scientific, se hace necesario que el proponente anexe a su propuesta certificado o autorización, para el mantenimiento y comercialización en Colombia de accesorios y repuestos Thermo Fisher Scientific, lo anterior con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los equipos y la confiabilidad de los resultados.

Para el grupo de equipos de Turbidimetría y Espectrofotometría (Grupo 5,1), se requiere que el oferente este calificado para realizar mantenimientos, verificaciones y calificaciones de equipos de turbidimetría y espectrofotometría.

Los requerimientos técnicos según las especificaciones por equipo se encuentran establecidos dentro del **ANEXO N° 1** del presente documento.

Ahora bien, respecto de los requerimientos adicionales la Entidad dispondrá que el o los contratistas que resulten adjudicatarios del presente proceso de selección, deberán:

1.- Emitir los soportes documentales de las intervenciones metrológicas que le aplique como: Reportes de mantenimiento, Informes de calificación, Certificados de Calibración, Informes de Verificación según el siguiente listado:

- **Soporte documental impreso** en papel membreteado de la firma que realiza la intervención.
- **Logo del ente acreditador** en el caso de la calibración, para los equipos o elementos de medida que aplique.
- **Descripción del ítem objeto,** por ejemplo: Informe de calificación, Certificado de Calibración, Informe de mantenimiento.
- **Nombre y dirección del lugar donde se realizaron las calibraciones,** si fuera diferente a la dirección del proveedor de la calibración.
- **Identificación única del documento soporte** y en cada página una identificación para asegurar que cada una es reconocida como parte del documento e identificación del final del documento.
- **Nombre y dirección del cliente**
- **Descripción única del equipo:** Nombre, Marca, Modelo y/o número de serie, número de inventario y/o número de identificación, según requerimientos del laboratorio.
- **Fecha de recepción** (En caso de que el equipo se envíe a las instalaciones del proveedor).
- **Identificación del método utilizado** y descripción de la actividad realizada con relación de normas de referencia aplicadas.
- **Descripción del ítem de ensayo**
- **Fecha de ejecución de la actividad**.
- **Intervalos de medición y punto**/puntos de medición controlados.
- Condiciones ambientales durante la ejecución de la actividad que influyan en los resultados.
- **Trazabilidad metrológica** Identificación de patrones utilizados en la actividad para la medición de cada variable medida en la intervención realizada y copia de los respectivos certificados de trazabilidad vigente emitidos por ente acreditado con el logo respectivo del ente acreditador.
- **Resultados de cada actividad en unidades del sistema internacional** o su respectiva conversión si es posible.
- **Resultados de medición con Incertidumbre de la medición** en unidades del sistema Internacional
- **Cualquier limitación para el uso previsto**, opiniones, observaciones sobre el funcionamiento del equipo e interpretaciones.
- **Declaración de que los resultados** solo están relacionados con los ítems Intervenidos
- **Nombre, Función y firma o identificación** equivalente de las personas que autorizan el documento soporte.
- Contar con experiencia relacionada con el mantenimiento correctivo, preventivo y/o calibración de los equipos que oferte.

- Contar con patrones trazables, con certificado de calibración vigente por ente acreditado, en los puntos o rangos de verificación requeridos o en un rango dentro del cual se encuentre el punto requerido por el equipo según lo especificado.
- Tener la disponibilidad de los repuestos e insumos necesarios para el mantenimiento correctivo de los equipos solicitados.

2.- Para la realización del mantenimiento conforme al requerimiento realizada para cada equipo, la Dirección Territorial de Salud de Caldas requiere para la prestación del servicio lo siguiente:

- Persona natural o jurídica que brinde las garantías y características técnicas para el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, es decir donde se requiere solo mantenimiento preventivo. La Experiencia debe ser soportada con Certificaciones que tengan el mismo Objeto o Similar.
- Para los equipos o instrumentos donde se requiere realizar el mantenimiento Preventivo y calibración, el interesado deberá acreditar que es una persona natural o jurídica acreditada por ente nacional ONAC Organismo Nacional de Acreditación, para lo cual requiere anexar a la propuesta el certificado de acreditación ante organismo nacional o internacional como laboratorio de calibración, en las variables e intervalos de calibración, según norma ISO/IEC 17025:2015 ó ISO/IEC 17025:2017, y poseer instrumentos trazables para las unidades de medida y los intervalos requeridos.
- Para los equipos de cromatografía de absorción atómica, que se encuentran en el laboratorio de la marca Thermo scientific, se hace necesario que el proponente anexe a su propuesta certificado o autorización, para el mantenimiento y comercialización en Colombia de accesorios y repuestos Thermo Fisher Scientific, lo anterior con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los equipos y la confiabilidad de los resultados.
- Para las cabinas y extractores, el proponente deberá aportar con su propuesta, certificación que lo acredite para realizar mantenimientos preventivos y validaciones de cabinas de seguridad biológica, campanas extractoras, suministro de repuestos y accesorios; además de certificar que los instrumentos con los que efectuara el mantenimiento se encuentren certificados tales como Multimetro tubo pitot para determinación de la cantidad real de aire suministrado; instrumento Multimetro para evaluación de la presión de los filtros y evaluación del periodo de vida útil de los equipos; instrumento contador de partículas; instrumento medidor de ruido; instrumento generador de humo; Instrumento Medidor de Luz UV; Instrumento muestreador de aire y tiras Aga (hongos y bacterias), ofreciendo las pruebas requeridas para el mantenimiento y la validación: Perfil de velocidad de aire laminar(P.F.L), Presiones en el filtro(P.F.C), Prueba de fugas(D.O.P), Conteo de partículas de cabina(C.P.C), Nivel de ruido(N.R.C), Test de laminaridad (T.H.L), medición de intensidad de luz UV, conteo microbiológico (M.C.S).

NOTA ACLARATORIA: los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad de los grupos, teniendo en cuenta para aquellos equipos que requieren calibración que tenga la respectiva acreditación ante la ONAC en las variables e intervalos solicitados, en el entendido que adjudicará al proponente que cumpla con las especificaciones técnicas y requerimientos de la entidad.

Los proponentes deberán presentar la oferta económica sin sobrepasar el precio techo proyectado por grupo, además que deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas al presentar la propuesta, en caso de presentar la oferta por encima del valor techo establecido por grupo, la propuesta será rechazada.

Se adjudicará independiente por grupo, al proponente que obtenga mayor puntaje en cada grupo.

1.3. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2020** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas: precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 del veintiséis (26) de Mayo de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012. Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad de

SELECCIÓN ABREVIADA, *prevista en el Numeral 2 articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2017.*

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del servicios requerido se estableció a partir de la estimación del valor de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar un estudio de precios del mercado mediante la solicitud por correo electrónico, telefónico, de cotizaciones a diversos establecimientos que *prestan este tipo de servicios,* recibiendo la respuesta por correo electrónico de 5 empresas, estableciendo el promedio para los grupos 1,2,3,5. Para el grupo 4 se tomó como precio de referencia la cotización de 1 proveedor en este tipo de servicios como lo es el de cromatografía de gases y absorción atómica, que presento la cotización. Por lo tanto, se tuvo en cuenta para el valor del contrato estimado las cotizaciones presentadas con la respuesta por correo electrónico. El valor obtenido dio como resultado el valor estimado por ítem. Los valores indicados se encuentran establecidos en cuadro adjunto como **ANEXO N° 2** del estudio previo.

De acuerdo con el estudio de precios, se considera que el valor del servicio es aproximado es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($159.292.781=) IVA INCLUIDO.**

De acuerdo a lo anterior se agruparon los Mantenimientos así:

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (**$ 2.592.713**)
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN**	SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. **($ 75.394.728**)
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIFICACIÓN**	VENTITRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE. (**$ 23.606.821**)
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO REFRIGERACIÓN**	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($ 32.618.079**)
5	**EQUIPOS CROMATOGRAFIA Y AA**	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (**$ 18.535.440)**
5.1	**EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA**	SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (**$ 6.545.000)**
VALOR TOTAL		**CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.** **($ 159.292.781=) IVA INCLUIDO.**

Para efectos del presente proceso se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Grupo	Nro CDP	Valor	Fecha	Rubro
1	3828	$2.592.713	15 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
2	3862	$75.607.495	16 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
3	3863	$23.606.821	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1

4	3864	$32.618.257	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
5	3866	$6.545.000	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
	3976	$14.181.230	25 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
5.1	3865	$6.545.000	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1

1.5.1. FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se efectuará (mes vencido) contra facturación presentada por parte del contratista; *(con base en los bienes efectivamente entregados e instalados o el servicio prestado)*, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Informe de Actividades del Contratista
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el *(Supervisor o Interventor)* del contrato.
- Factura.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de Selección Abreviada/Licitación Pública /Concurso de Méritos.

1.7. DOMICILIO.

Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de Selección Abreviada, el domicilio oficial de la Dirección Territorial de Salud de Caldas es el siguiente: Sede Principal ubicada en Carrera 21 Nº 29 – 29 Ciudad de Manizales (Caldas).

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 1) 562 93 00; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet:http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Atencion-Ciudadano/Paginas/Denuncie.aspx; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

1.9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Subdirección Jurídica de la Entidad y en el Portal Único de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- Estudios previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- Proyecto pliego de condiciones.
- Anexos del Proyecto y del Pliego definitivo de condiciones.
- Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada/Licitación Pública /Concurso de Méritos.
- Pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
- Registro de asistentes a las audiencias si las hubiere.
- Acta de cierre.
- Las propuestas presentadas por los oferentes.
- Las aclaraciones solicitadas por la Entidad a los proponentes durante el período de evaluación.
- Los informes de evaluación.
- Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, entre otros.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida en el PLIEGO DE CONDICIONES cuya omisión no sea subsanable y como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.

1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o directamente en la Sede Principal de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, ubicada en Carrera 21 Nº 29 – 29 Ciudad de Manizales (Caldas) – Subdirección Jurídica.

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para el cierre del procedimiento, se tomará como referencia la hora establecida en el SECOP II, plataforma que cuenta con un sistema que contabiliza el tiempo restante de cada etapa del presente proceso contractual.

1.12.1. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada/Licitación Pública /Concurso de Méritos, mediante el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Las diferentes observaciones al pliego y proyecto de pliegos que se tengan, se recibirán única y exclusivamente mediante el sistema SECOP II para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente selección.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, las respuestas a las observaciones, los informes evaluativos de las propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación.

1.13. APERTURA DEL PROCESOS (SELECCIÓN ABREVIADA).

El presente proceso de Selección Abreviada se abrirá en la fecha indicada en el cronograma, a partir de ésta fecha corre el plazo del proceso, entendiendo como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Dirección Territorial de Salud de Caldas lo estime conveniente.

1.14. MANIFESTACIONES DE INTERÉS. (APLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA)

Quienes estén interesados en presentar propuesta para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán manifestar su interés a través de la plataforma SECOP II, tal y como lo permite el cronograma de la invitación y como lo especifican las guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección sólo podrán manifestar interés como personas naturales o jurídicas. ***Quienes hayan manifestado interés podrán presentar sus propuestas individualmente o en consorcio o unión temporal con otras personas (naturales o jurídicas) que no hubieran manifestado interés.***

Si el número de inscritos por grupo llega a ser superior a DIEZ (10), en el día y hora señalados en el calendario se realizará el sorteo con balotas, tendiente a escoger entre los inscritos, a los DIEZ (10) oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de contratación.

Definir mejor como se realizará el sorteo y a través de que medio.

1.15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. (SI HAY LUGAR A ELLO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1.El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($481'113.075=)**, el actual proceso podrá ser limitado a Mipymes Nacionales que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se encuentren domiciliadas en el departamento de Caldas; la Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Las Mipymes interesadas en participar deberán manifestar su interés en la fecha prevista dentro del cronograma del presente proceso de selección, acreditando los requisitos señalados en el capítulo II del Título IV del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas o Medianas Empresas.

CONVOCATORIA LIMITADA: De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, ajustó el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° DTSC-SA-004 - 2020**, con el fin de abrir el espacio para los interesados en manifestar interés dentro del proceso para participar como Mipymes.

Por lo anterior se manifiesta que dentro del término otorgado en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° DTSC-SA-004 - 2020**, para manifestar interés en calidad de Mipymes, tan solo se recibió una **(1)** manifestación por la plataforma SECOP II, el día veintiocho (28) de octubre de 2020, por parte de **CONAMET (compañía nacional de metrología)** identificada con Nit. 900.186.088 – 0 a través de Hermelinda Bermúdez Bernal, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.696.941 de Bogotá, actuando en calidad de revisor fiscal con T.P. 82338-T y Olga Lucía Peña Ardila identificada con cedula de ciudadanía N° 37.670.157 de Barbosa (Santander) actuando en calidad de representante legal suplente, por lo tanto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la participación en el presente proceso de contratación **no será restringida a la participación de Mipymes.**

1.16. CRONOGRAMA

Será el establecido en la Sistema de Contratación Pública Colombiana (SECOP II) referente al presente proceso de contratación. El mismo podrá variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

Si hubiere algún cambio del sitio indicado para llevar a cabo el cierre para presentar propuestas el mismo se dará a conocer a través del SECOP II.

1.17. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales.

Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación.

Los proponentes deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

1.17.1. Tanto las Estructuras Plurales como las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección, en el caso de las estructurales plurales si uno solo de los integrantes cumple el requisito, el mismo se validará para participar en el proceso de selección, así mismo las personas jurídicas deberán acreditar que fueron constituidas por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Respecto de la Duración, tanto las personas jurídicas como las Estructuras Plurales deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta verificación se realizará en el Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas y para las Estructuras Plurales en el documento de conformación.

1.17.2. Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de 1993.

1.17.3. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de personas jurídicas deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar en forma independiente no estar reportado con sanción que implique inhabilidad para contratar. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

1.17.4. El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido con su firma, que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

1.17.5. Cuando el Representante Legal del oferente o el representante legal de las personas jurídicas que integran la Estructura Plural se encuentren limitados en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido con antelación a la fecha de cierre del proceso por el órgano competente.

1.17.6. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliegos de Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.

1.17.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar, además, los siguientes requisitos:

1.17.7.1. Cumplir cada uno con cualquiera de los requerimientos establecidos individualmente, respecto de los numerales 1.17.2, 1.17.3, 1.17.4, 1.17.5.

1.17.7.2. Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso. Estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las excepciones legales.

Aunado a lo anterior, deberán realizar la respectiva creación del proponente plural de conformidad con los manuales y guías que para el efecto haya definido Colombia Compra Eficiente para el SECOP II.

1.17.7.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DTSC, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.17.7.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representa, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes. Si al Representante Legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, será rechazada la propuesta.

1.17.8. Toda persona jurídica extranjera deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección directamente o a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto del proponente o del integrante de la estructura plural le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o que decidan participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones.

1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la DTSC.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

1.18.1. CONFLICTOS DE INTERESES.

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Dirección Territorial de Salud de Caldas, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la DTSC.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto Nacional 3594 de 2010 y adicionado por los Decretos Nacionales 4809 de 2011 y 0848 de 2013, o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (1) No están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) No se encuentran incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación;(3) No se encuentran en procesos de restructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006, sólo se aceptarán personas en procesos de restructuración cuando sean parte de una estructura plural y su participación individual en la estructura plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la propuesta como en el documento constitutivo de la estructura plural, si más de un miembro de la estructura plural se encuentra en proceso de restructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en restructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y (4) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; ***dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.***

1.19. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS dará respuesta a las observaciones y/o solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario, expedirá mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.

Los interesados que tuvieren dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente pliego de condiciones o sus anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha prevista en el cronograma a través del Sistema de Contratación Pública Colombiana (SECOP II), en los términos indicados en el presente pliego. Solo se responderán aquellas observaciones allegadas por la plataforma SECOP II y en el término previsto en el cronograma del presente proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

1.20. ADENDAS.

Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego de condiciones, estas adendas se considerarán parte integrante del pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados de conocer y estar al tanto de las comunicaciones que por dicho medio se emitan.

1.21. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formarán parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la

preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por lo cual LA DTSC no reconocerá suma alguna, ni efectuará rembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.22. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, aceptará propuestas parciales. Los oferentes deberán presentarse por los grupos establecidos y deberán presentar la oferta económica sin sobrepasar el precio techo proyectado por grupo, además que deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas al presentar la propuesta, en caso de presentar la oferta por encima del valor techo establecido por grupo, la propuesta será rechazada.

Se adjudicará independiente por grupo, al proponente que obtenga mayor puntaje en cada grupo.

1.23. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida en el mismo orden que se relaciona, entre otros, en el Pliego de Condiciones **CAPITULO 2 y CAPITULO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA) Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE LAPROPUESTA**.

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II y redactarse en idioma castellano**.** Todos los documentos allegados por el oferente deberán estar firmados por el funcionario competente para comprometer a la entidad, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

No se admiten propuestas enviadas por fuera de la plataforma del SECOP II. y no habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso como en el desarrollo del contrato producto del proceso de selección abreviada.

Si por alguna razón al momento de presentar la propuesta se presentan errores en la plataforma, se deberá hacer uso de la guía que para el efecto ha creado Colombia Compra Eficiente para aquellos eventos y si desea hacer uso de la misma, deberá acreditar todos los requisitos que para el efecto consagra el documento guía de CCE.

1.23.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.

Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple, según lo requerido en el presente pliego de condiciones y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano".

1.23.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Consularización

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios

internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los puntos anteriores del presente numeral.

Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Nota: La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable en todo caso.

1.23.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN Y ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, así:

Se incluirán los documentos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica, y las condiciones de experiencia del proponente, así como los demás anexos requeridos en el pliego de condiciones, y en general toda la información requerida en el Capítulo II y III del presente Pliego de Condiciones. **ESTE SOBRE DEBE INCLUIR LA OFERTA ECONÓMICA.**

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en virtud de la cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para

verificación y aceptación de la Entidad, cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

1.24. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

A. La oferta deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso, a través del SECOP II. La DTSC no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta que no haya sido presentada en la Entidad a la hora y fecha límites señalados.

B. La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se entregue a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.

C. No se aceptarán ofertas enviadas de forma física, por fax o por correo electrónico.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se realizará la apertura de las propuestas a través del SECOP II, tal y como lo permite el nuevo sistema de contratación estatal, dejando las respectivas evidencias y constancias que arroja el sistema, así como también los documentos que dan fé de ello.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la plataforma del SECOP II, el cual arroja las respectivas constancias de cada una de las actuaciones por parte de los proponentes, así como también de la entidad estatal.

1.25. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.

EL PROPONENTE deberá indicar que la información que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter y la norma jurídica en la que se sustenta la reserva, de conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

1.26. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. ***Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.***

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, anexos, y demás documentos que se publicaron en el SECOP relacionados con el presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos bienes y servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.27. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere, ***durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.***

1.28. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

1.29. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar su propuesta tal y como lo permita la plataforma SECOP II, *antes de la fecha y hora previstas para el cierre de esta selección abreviada y apertura de las propuestas.*

1.30. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.

Vencida la fecha y hora de cierre del proceso de selección, las propuestas recibidas en este proceso reposarán en la plataforma SECOP II, durante el tiempo que lo estime pertinente Colombia Compra Eficiente.

1.31. INFORMACIÓN INEXACTA.

La DTSC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la DTSC para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

A los proponentes e integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el Registro único de Proponentes, se les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, de experiencia, financiera y de organización que allí consten ***(salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio)***, con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Capítulo**.

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo correspondiente.

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Como consecuencia de lo anterior, la DTSC examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no

necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la DTSC, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA.

2.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo suministrado por LA DTSC, firmada en original por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo suministrado con este pliego de condiciones. **ANEXO No. 1**.

Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad, únicamente las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la DTSC presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código de Procedimiento Civil.

2.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana), deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el documento que haga sus veces en el país de origen.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual ***deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.***

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del ***PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS,*** salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, uno de sus integrantes podrá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha después de la apertura del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre señalada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.3.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato mínimo por el valor total del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

2.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y en concordancia con lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El RUP deberá estar inscrito o renovado para la vigencia 2020.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y deberá encontrarse inscrito, calificado y clasificado en la siguiente actividad y especialidad:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio	81	10	17	06

NOTA: Se aceptará hasta el sexto dígito de UNSPSC que certifique la respectiva Cámara de Comercio y relacionados en el cuadro anterior, el cual se debe mantener vigente durante la ejecución del contrato.

2.3.5. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 3 y 4).

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes y siguiendo las indicaciones que para ello disponga Colombia Compra Eficiente para la conformación de estas figuras; así mismo se deberá:

a) Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (plazo del contrato y TRES (3) años más).

b) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

c) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

2.3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la oferta, una garantía de seriedad, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand - by de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Decreto 1082 de 2015. Se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- **Asegurado y beneficiario:** DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.
- **Tomador:** Proponente.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la propuesta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

Esta garantía la hará efectiva la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS en los casos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

2.3.6.1. No presentación de la garantía.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal del rechazo, tal y como lo consagra el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual reza:

"(…)PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

2.3.6.2. Devolución de la garantía.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA DTSC las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

2.3.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXO No. 5).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO** aquí exigido**.**

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: En el caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA DTSC pondrá en conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

2.3.8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (ANEXO No. 6).

La persona natural proponente, deberá diligenciar el **ANEXO No.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES),** donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados en el caso de tenerlos, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo **ANEXO No. 6 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**, aquí exigido.

NOTA 1:En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo.

NOTA 2: Además de la Certificación del Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social el oferente deberá aportar la planilla asistida mediante la cual se evidencia el respectivo pago.

2.3.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS,

El proponente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales, penales, disciplinarios ni medidas correctivas del código nacional de policia, emitidos por la autoridad competente, para tal efecto, La Dirección Territorial de Salud de Caldas efectuará las correspondientes consultas.

2.3.10. FOTOCOPIA DEL RUT, NIT Y DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En el caso de Estructuras Plurales, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 1 del Decreto 2820 del 2011, deberán presentar junto con los demás documentos contentivos de la propuesta, el RUT de cada uno de los integrantes de dicha estructura. El RUT del Consorcio o la Unión Temporal, deberá solicitarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, al momento de la expedición de la Resolución de Adjudicación.

2.3.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en el **ANEXO N° 8** del presente pliego de condiciones.

2.3.12. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

La OFERTA deberá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la Dirección Territorial de Salud de Caldas, efectuará el pago del contrato que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

2.4. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS.

Este factor es netamente habilitante y de acuerdo a los parámetros definidos en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, NO aporta puntaje como factor de adjudicación de la propuesta.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 221 del Decreto presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente Ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro."

Es por ello que solo se verificará la información del registro único de proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los balances financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de organización demostrando que el proponente cuenta con:

INDICADORES A ACREDITAR POR PARTE DE LOS POSIBLES OFERENTES

INDICADORES FINANCIEROS		
Personas Nacionales de Naturaleza Pública o Privada	*Personas Jurídicas de Naturaleza Pública o Privada de origen extranjero - Sucursales de sociedades extranjeras*	*Consorcio y Uniones Temporales*
Indicador de Liquidez	Indicador de Liquidez	Indicador de Liquidez

Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1,8	Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1,8	Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1,8. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Indicador de Endeudamiento	Indicador de Endeudamiento	Indicador de Endeudamiento
Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 49%	Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 49%	Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 49%. En caso de uniones temporales o En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Razón de Cobertura de Intereses	Razón de Cobertura de Intereses	Razón de Cobertura de Intereses
Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1.	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1.	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Nota: La empresa cuyos gastos de interés sean cero (0), no puede calcular el indicador **razón de cobertura de intereses**, por lo cual el proponente cumple con este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con este indicador.		
Capital de Trabajo	Capital de Trabajo	Capital de Trabajo
Se calcula así: CT=AC-PC. Donde: CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente. El proponente deberá acreditar un CT del 100% del presupuesto asignado para el presente contrato.	Se calcula así: CT=AC-PC. Donde: CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente. El proponente deberá acreditar un CT del 100% del presupuesto asignado para el presente contrato.	Se calcula así: CT=AC-PC. Donde: CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente. El proponente deberá acreditar un CT del 100% del presupuesto asignado para el presente contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Patrimonio
Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,08	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,08	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,08. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Activo
Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total.

total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,07	total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,07	El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,07. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.

Nota: La empresa cuyo indicador sea cero (0), no puede calcular la razón de cobertura de intereses, por lo cual el proponente cumple con este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual el oferente no cumpliría con lo requerido.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.

Si la sumatoria de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitado.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los indicadores financieros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de Invitación.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES FINANCIEROS		
Personas Nacionales de Naturaleza Pública o Privada	*Personas Jurídicas de Naturaleza Pública o Privada de origen extranjero - Sucursales de sociedades extranjeras*	*Consorcio y Uniones Temporales*
Indicador de Liquidez	Indicador de Liquidez	Indicador de Liquidez
Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1,8	Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1,8	Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1,8. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Indicador de Endeudamiento	Indicador de Endeudamiento	Indicador de Endeudamiento
Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 49%	Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 49%	Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 49%. En caso de uniones temporales o En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Razón de Cobertura de Intereses	Razón de Cobertura de Intereses	Razón de Cobertura de Intereses
Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1.	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1.	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el

		porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Nota: La empresa cuyos gastos de interés sean cero (0), no puede calcular el indicador **razón de cobertura de intereses**, por lo cual el proponente cumple con este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con este indicador.		
Capital de Trabajo	Capital de Trabajo	Capital de Trabajo
Se calcula así: CT=AC-PC. Donde: CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente. El proponente deberá acreditar un CT del 100% del presupuesto asignado para el presente contrato.	Se calcula así: CT=AC-PC. Donde: CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente. El proponente deberá acreditar un CT del 100% del presupuesto asignado para el presente contrato.	Se calcula así: CT=AC-PC. Donde: CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente. El proponente deberá acreditar un CT del 100% del presupuesto asignado para el presente contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Patrimonio
Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,8	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,8	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,8. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Activo
Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,07	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,07	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,07. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.

NOTA: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La Capacidad organizacional del consorcio o unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar la documentación señalada en el presente numeral.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar el siguiente Documento:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales <u>NO OBLIGADO</u> a inscribirse en el RUP deberán diligenciar el ANEXO 9 y presentar los Siguientes Documentos:

1. Los estados financieros de propósito general, los cual son: Balance General y estado de resultados de 2016 y 2017 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.

2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.

Nota 1: Si EL PROPONENTE no presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá para que subsane la falta. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o el contador público independiente, según sea el caso.

Nota 2: La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será la suma de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra cosa para cada indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

La Capacidad financiera (Cf) de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se establecerá con fundamento en los indicadores anteriormente mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS allegando los estados financieros de propósito general.

Las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

2.5. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2.5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar con su propuesta mínimo uno (1) y máximo (5) contratos y relacionados en el Registro Único de Proponentes vigente, cuyas actividades estén clasificadas con el código que se relaciona en la siguiente tabla y los cuales sumados alcancen el valor estimado del presente contrato, los cuales sumados igualen o superen el 100% del valor estimado del presente contrato o el grupo al que se presenten:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101706 Mantenimiento de equipos de	81	10	17	06

laboratorio				

Se aclara a los oferentes que con un mismo contrato pueden acreditar simultáneamente la experiencia en varios grupos.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, uno de los miembros la podrá acreditar, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

NOTA: La Entidad solicita a los proponentes que, dada su especialidad y experiencia en la prestación del objeto de la presente contratación, informen a la Entidad mediante comunicación dirigida al correo electrónico contratos@saluddecaldas.gov.co, sí para el proceso aplica algún otro código clasificador, pues el código aquí seleccionada fue el más acertado de forma general para el proceso de la referencia y la entidad reconoce que estos son inscritos específicamente teniendo en cuenta la especialidad del empresario

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales NO OBLIGADO a inscribirse en el RUP deberán Presentar los Siguientes Documentos para acreditar la experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente forma:

1. Aportando mínimo **DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados o copia de los mismos, donde demuestre haber prestado el servicio requerido de MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO, los cuales sumados alcancen el valor estimado del presente contrato, ejecutados en los cinco años anteriores a la presentación de la oferta.

2.6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: Además del cumplir con lo anteriores requisitos el oferente deberá presentar los siguientes documentos con el fin de cumplir con los requisitos relacionados con las condiciones técnicas:

2.6.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Sin excepción todos los oferentes deberán **DILIGENCIAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS,** por medio de la cual se acredita el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales diligenciando el **ANEXO N° 7** del presente documento.

2.6.2. Para los equipos o instrumentos donde se requiere realizar el mantenimiento Preventivo y calibración, el interesado deberá acreditar que es una persona natural o jurídica acreditada por ente nacional ONAC Organismo Nacional de Acreditación, para lo cual requiere anexar a la propuesta el certificado de acreditación ante organismo nacional o internacional como laboratorio de calibración, en las variables e intervalos de calibración, según norma ISO/IEC 17025:2015 ó ISO/IEC 17025:2017, y poseer instrumentos trazables para las unidades de medida y los intervalos requeridos.

2.6.3. Para los equipos de cromatografía de absorción atómica, cromatografía de gases (Grupo 5), que se encuentran en el laboratorio de la marca Thermo scientific, se hace necesario que el proponente anexe a su propuesta certificado o autorización, para el mantenimiento y comercialización en Colombia de accesorios y repuestos Thermo Fisher Scientific, lo anterior con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los equipos y la confiabilidad de los resultados.

2.6.4. Para las cabinas y extractores, el proponente deberá aportar con su propuesta, certificación que lo acredite para realizar mantenimientos preventivos y validaciones de cabinas de seguridad biológica, campanas extractoras, suministro de repuestos y accesorios; además de certificar que los instrumentos con los que efectuara el mantenimiento se encuentren certificados tales como Multimetro tubo pitot para determinación de la cantidad real de aire suministrado; instrumento Multimetro para evaluación de la presión de los filtros y evaluación del periodo de vida útil de los

equipos; instrumento contador de partículas; instrumento medidor de ruido; instrumento generador de humo; Instrumento Medidor de Luz UV; Instrumento muestreador de aire y tiras Aga (hongos y bacterias), ofreciendo las pruebas requeridas para el mantenimiento y la validación: Perfil de velocidad de aire laminar(P.F.L), Presiones en el filtro(P.F.C), Prueba de fugas(D.O.P), Conteo de partículas de cabina(C.P.C), Nivel de ruido(N.R.C), Test de laminaridad (T.H.L), medición de intensidad de luz UV, conteo microbiológico (M.C.S).

CAPÍTULO III
ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes, así:

TABLA DE PUNTAJES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITANTE
CAPACIDAD TÉCNICA Y DOCUMENTOS TÉCNICOS	HABILITANTE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	600 PUNTOS
SERVICIO POS VENTA	300 PUNTOS
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

A. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, por el sistema de precios unitarios fijos por ítem, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de la presente contratación.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

El proponente podrá presentar propuestas parciales, es decir, podrá cotizar algunos grupos solicitados por La Dirección Territorial de Salud de Caldas, El proponente que no cotice uno o varios ítems de cada grupo serán descartado, igualmente el proponente que supere el presupuesto oficial para cada grupo.

Se adjudicará independiente por grupo, al proponente que obtenga mayor puntaje en cada grupo, en caso de empate se realizará nuevamente sorteo entre los proponentes empatados.

NOTA: El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la totalidad del valor de su oferta, dependiendo el grupo al que se presente y para poder saber el valor individual de cada

uno de los ítems del grupo deberá diligenciar los formatos de cada grupo que se enuncian en el Anexo 2 de la presente invitación.

A su vez deberá allegar en Excel los formatos de cada uno de los grupos para validar la suma de cada uno de los precios de los ítems que integran cada grupo del presente proceso.

Si el proponente diligencia en el SECOP II el valor de su oferta por grupo, pero no allega el Anexo 2 discriminando el valor individual de cada ítem integrante del grupo, su propuesta será rechazada

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca el menor valor se le asignara un puntaje de 600 puntos, las demás se calificaran en forma proporcional y decreciente conforme a una regla de tres inversa.	600

B. SERVICIO POS VENTA: 300 PUNTOS: se tendrá en cuenta las garantías que el proveedor nos pueda brindar así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que llegado el caso permita llevar a cabo devoluciones por defectos de producción y problemas técnicos.	150
El proponente que brinde asesoría técnica y compromiso en la resolución de problemas técnicos por parte del proveedor con personal calificado para cada servicio y producto requerido	150

El proponente que no ofrezca ninguno de los requisitos exigidos por el Servicio Pos venta obtendrá cero (0) puntos.

El proponente podrá presentar propuestas parciales, es decir, podrá cotizar algunos grupos solicitados por La Dirección Territorial de Salud de Caldas. El proponente que no cotice uno o varios ítems de cada grupo serán descartado, igualmente el proponente que supere el presupuesto oficial para cada grupo.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos).

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con “servicio de origen nacional”, disponiendo que son servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia…”, hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. De igual manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgara tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad	**100**

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia y personas Extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	**60**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas extrajeras de acuerdo con la legislación nacional.	**20**

El proponente podrá presentar propuestas parciales, es decir, podrá cotizar algunos grupos solicitados por La Dirección Territorial de Salud de Caldas, El proponente que no cotice uno o varios ítems de cada grupo serán descartado, igualmente el proponente que supere el presupuesto oficial para cada grupo.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate entre las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje igual, se aplicará el siguiente procedimiento de desempate:

- **a.** Se preferirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica.
- **b.** De persistir el empate se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje por el factor de calidad.
- **c.** De subsistir el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- **d.** Si persiste el empate se preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- **e.** De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- **f.** Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la Estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- **g.** De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo con balotas.

NOTA: En los eventos previstos en los literales d. y e., la calidad de MIPYME se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación (RUP) para aquellos proponentes o integrantes de estructuras plurales cuya calidad aparezca en el RUP.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS YADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LASPROPUESTAS.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad corra a los proponentes el traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

4.2. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de este proceso de selección. Dicho término podrá prorrogarse mediante adenda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA DTSC podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.

La DTSC podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

De igual manera podrá solicitar aclaración respecto de los factores de evaluación. Los proponentes deberán allegarlos requerimientos de la Entidad dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije LA DTSC en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta.

4.4. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En desarrollo del numeral 2º del artículo 24 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de evaluación:

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II, donde estarán en traslado por el término de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas única y exclusivamente por el SECOP II dentro del término indicado en el cronograma del mismo. Para tal efecto, las propuestas presentadas estarán disponibles en la Subdirección Jurídica de la Entidad.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que LA DTSC proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
b) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO o su inscripción no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y según la normatividad vigente.
c) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
d) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.
f) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
g) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
h) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
i) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios comunes.
j) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de Selección Abreviada.
k) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la DTSC, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
m) Cuando el valor de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
n) Cuando en la oferta económica se consigne un valor unitario con cifra cero o no se consigne un valor unitario
o) Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Entidad y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome la Entidad.
p) Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité evaluador y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
q) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
r) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
s) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.
t) Cuando el proponente no presente la oferta en la forma indicada en la presente invitación.
u) Cuando el valor total del grupo ofertado en el SECOP II, por el oferente, no coincida o exista diferencia con el valor señalado en el **ANEXO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.**

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

Además de las causales legales, la DTSC, podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

(i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
(ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
(iii) Cuando se presenten hechos que a juicio de LA DTSC, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

4.7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, adjudicará el presente proceso de selección abreviada mediante acto administrativo, al proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor oferta para la Entidad atendiendo los factores de evaluación y los criterios de desempate, cuando sea necesario aplicarlos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

La adjudicación es irrevocable y obliga a LA DTSC y al adjudicatario.

LA DTSC, podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto, ante el Subdirector jurídico de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA DTSC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, LA DTSC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA DTSC.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EN LOS SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
GRUPO 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN
GRUPO 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN
GRUPO 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
GRUPO 5: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA
GRUPO 5.1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA

2. VALOR.

El valor del contrato es la suma **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 161.696.516=) IVA INCLUIDO,** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo a lo anterior se agruparon los Mantenimientos así:

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (**$ 2.592.713**)
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN**	SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. **($ 75.394.728**)
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN**	VENTITRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE. (**$ 23.606.821**)
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN**	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($ 32.618.079**)
5	**EQUIPOS CROMATOGRAFIA Y AA**	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (**$ 18.535.440)**
5.1	**EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA**	SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (**$ 6.545.000)**
VALOR TOTAL		**CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.** **($ 159.292.781=) IVA INCLUIDO.**

3. FORMA DE PAGO.

El pago del valor del contrato se efectuará (mes vencido) contra facturación presentada por parte del contratista; *(con base en los bienes efectivamente entregados e instalados o el servicio prestado)*, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Informe de Actividades del Contratista

- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el *(Supervisor o Interventor)* del contrato.
- Factura.

4. IMPUESTOS.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

5. PLAZO.

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2020**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Para la presente contratación se expidieron por parte de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestales:

Por parte de la Subdirección de Gestión Administrativa:

Grupo	Nro CDP	Valor	Fecha	Rubro
1	3828	$2.592.713	15 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
2	3862	$75.607.495	16 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
3	3863	$23.606.821	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
4	3864	$32.618.257	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
5	3866	$6.545.000	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
	3976	$14.181.230	25 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
5.1	3865	$6.545.000	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones, **EL CONTRATISTA** seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato, entre otras, las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 7% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia.
- Entregar en la secretaria de la subdirección jurídica los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el *(supervisor y/o interventor)* del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Proyectar con el líder de cada proceso el cronograma de las actividades a realizar.
- Atender telefónicamente, cualquier inquietud de los profesionales de la Dirección Territorial respecto al mantenimiento de los equipos.
- Entregar recomendaciones técnicas, soportes de mantenimiento, certificados de calibración, verificación y toda aquella información relacionada con materiales o insumos requeridos para el siguiente mantenimiento. Los informes deben estar alineados con los ítems requeridos en el apartado de las especificaciones técnicas, con los respectivos errores e incertidumbre para los equipos calibrados y lo especificado en el anexo técnico.
- Cumplir con el plazo pactado para la ejecución del contrato en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para los casos que aplique.
- Apoyar técnicamente al laboratorio cuando sea solicitado.
- Entregar la información actualizada para adjuntar a la hoja de vida de cada equipo, la cual debe ir acompañada de los respectivos certificados antes mencionados.
- Elaborar las rutinas de mantenimiento que corresponden por norma a cada uno de los equipos.
- Presentar y anexar los informes y reportes de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en forma oportuna e inmediata dentro de los primeros 5 días después de realizado el mantenimiento.
- Responder por el envío flete de los equipos que se envíen al Laboratorio de Calibración contratado.
- Entregar los informes de calibración en un plazo máximo de 25 días calendario después de realizada la calibración.
- Para los equipos del grupo de calibración grupo 2, especificar el **CMC (capacidad de medición y calibración.**

8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

Estarán a cargo de LA DTSC las siguientes obligaciones:

- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la *(Interventoría y/o supervisión).*
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados…”

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario o contratista, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) año más. **VARÍA DEPENDIENDO DEL OBJETO, VALOR, LA NATURALEZA Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.**

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

D) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de expedición del contrato y hasta la terminación del mismo, así mismo deberá

mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigente hasta la liquidación del mismo. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA DTSC. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA DTSC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA DTSC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por LA DTSC como requisitos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de2011, Estatuto anticorrupción, LA DTSC podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA DTSC tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

En todo caso se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

13. CADUCIDAD.

Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA DTSC declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Al contrato se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14,15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de la DTSC, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

16. El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA DTSC, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA DTSC por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre LA DTSC y el subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a LA DTSC frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

17. INEXISTENCIADE RELACIÓNLABORAL ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y ELCONTRATISTA O SU PERSONAL.

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA DTSC y el CONTRATISTA, por una parte, y entre LA DTSC y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, LA DTSC se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a LA DTSC de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

18. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a La Dirección Territorial de Salud de Caldas, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra La Dirección Territorial de Salud de Caldas por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a La Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Dirección Territorial de Salud de Caldas tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto

del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

19. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato
2. Pliego de Condiciones y sus anexos
3. Propuesta presentada por el Contratista
4. Resolución de Adjudicación.
5. Estudio y documentos previos.

21. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DELCONTRATO.

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas.

Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

23. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de LA DTSC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA DTSC.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.**

25. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición y/o prorroga al contrato.

26. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA, la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la parte de LA DTSC.

La Garantía Única del Contrato y su factura, deberá presentarse a LA DTSC, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción del contrato. Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas), quedando expreso para las partes que el contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

CAPITULO VI
RIESGOS

5.1. 5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. El decreto 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico tal y como se mencionó anteriormente.

El decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Así mismo, el citado decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En observancia de lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011 sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública, la Entidad procedió a revisar los posibles riesgos previsibles que pudieran afectar la ejecución del contrato partiendo de las características propias del contrato de suministro, así como las condiciones generales de los *servicios* el plazo, forma de pago, entre otros, así:

La **MATRIZ DE RIESGOS** del presente proceso de contratación, se encuentra como anexo del presente documento.

La Entidad solicita a los proponentes que, dada su especialidad y experiencia en la prestación del objeto de la presente contratación, informen mediante comunicación dirigida al correo electrónico contratos@saluddecaldas.gov.co, algún riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así

conservar la ecuación contractual de que trata el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

CAPITULO VI
GARANTÍAS

6.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y SS una garantía que ampare los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) año más. **VARÍA DEPENDIENDO DEL OBJETO, VALOR, LA NATURALEZA Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.**

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

D) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

CAPITULO VII

7.1. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 10 del articulo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y en atención a los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación para entidades contratantes, para la presente contratación aplican los siguientes acuerdos comerciales:

País	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	**SI**	**NO**	**SI (14)**	**NO**
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El Salvador	**SI**	**N/A**	**SI (14)**	**NO**
Guatemala	**SI**	**N/A**	**SI (14)**	**NO**
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	N/A
Noruega	NO	N/A	N/A	N/A
Suiza	NO	N/A	N/A	N/A
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina de Naciones	**SI**	**N/A**	**NO**	**NO**

JAIME ALBERTO CAÑAVERAL OSORIO
Subdirector Jurídico
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Proyectó: Jorge E. Rodríguez Guzmán – Abogado Externo.

ANEXO TÉCNICO N°1
LISTADO DE EQUIPOS CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1	AREA	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VARIABLE DE CALIBRACION	INTERVALO DE CALIBRACION	# PUNTOS
Mantenimiento Preventivo	CLINICO	Microscopio	OLYMPUS CX-23	Clinica-MICROBIOLOGIA	100000042110	Mantenimiento preventivo			
Mantenimiento Preventivo	CLINICO	Agitador de tubos	THERMOLYNE	Virologia (Cabina)	1000000003048	Mantenimiento preventivo			
Mantenimiento Preventivo	MICROBIOLOGIA	Cuenta colonias	CENTRAL SCIENTIFIC	Microbiologia-ALIMENTOS	1000000002058	Mantenimiento preventivo			
Mantenimiento Preventivo	MICROBIOLOGIA	Homogenizador- Triturador ergonomico y potente	BIOMETIEUX	Microbiologia-ALIMENTOS	10000000042112	Mantenimiento preventivo			
Mantenimiento Preventivo	MICROBIOLOGIA	Horno de Secado	LAB-LINE IMPERIAL II	Microbiologia-AGUAS Secado de Material	1000000001853	Mantenimiento preventivo	TEMPERATURA	T 0- 60° C	3 (30- 40- 60°C) se calibra con termometro trazable # 14
Mantenimiento Preventivo	MICROBIOLOGIA	Lámpara de luz ultravioleta	SPECTROLINE CM-10A CON CABINA	Microbiologia-AGUAS-ALIMENTOS	1000000042114	Mantenimiento preventivo - Verificación	LONGITUD DE ONDA	365 y 366 nm	
Mantenimiento Preventivo	MICROBIOLOGIA	Microscopio de fluorescencia	NIKON	Microbiologia-PARASITOLOGIA	**1000000016529** 1000000019308 1000000017502	Mantenimiento preventivo			
Mantenimiento Preventivo	FQ	Baño ultrasonido	ELMA	Fisicoquimica-INSTRUMENTAL	1000000019315	Mantenimiento preventivo			
Mantenimiento Preventivo	FQ	Centrífuga de grasas	JALCO IMPROVED	Fisicoquimica-ALIMENTOS	1000000003284	Mantenimiento preventivo	VELOCIDAD		

Mantenimiento Preventivo	FQ	Destilador ecológico	PRECUSION	Fisicoquimica-LAVADO MATERIAL	100000020465	Mantenimiento preventivo			
Mantenimiento Preventivo	MICROBIOLOGIA	PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACIÓN MAGNÉTICA-SERIE 190325005, Referencia: 97042-682	VWR	Microbiologia-ALIMENTOS	1000000042222	Mantenimiento preventivo			
Mantenimiento Preventivo	MICROBIOLOGIA	VÓRTEX MIXER, Serie: 190430011, Referencia: 10153-838	VWR	Microbiologia-ALIMENTOS	1000000042221	Mantenimiento preventivo			

GRUPO 2	AREA	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VARIABLE DE CALIBRACION	INTERVALO DE CALIBRACION	# PUNTOS
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Autoclave horizontal**	**TRIDENT MEDICAL CORPORATION**	**Microbiologia-AGUAS - Esterilizacion**	**1000000009033**	Mantenimiento - Calibración	PRESION TEMPERATURA	PRESION 0-50 psi TEMPERATURA 0-121°C	**P y T**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Autoclave vertical Aguas y alimentos**	**BIOBASE**	**Microbiologia-AGUAS - Esterilizacion**	**1000000042036**	Mantenimiento - Calibración	PRESION TEMPERATURA	PRESION 0.23 Mpa TEMPERATURA 134°C	**P y T**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Balanza analítica**	**SHIMADZU**	**Microbiologia-AGUAS- Pesaje**	**1000000009019**	Mantenimiento - Calibración	MASA	0 - 220- (0.0001) g	**4 (0.02- 10-50-. 50 y 100 g)**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Balanza de precision**	**METTLER**	**Microbiología-ALIMENTOS**	**1000000002034**	Mantenimiento - Calibración	MASA	0 - 50- 0.1 g(+/- 5 g)	**2 (10 y 50 g)**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Baño de María**	**MEMMERT**	**Microbiología-ALIMENTOS**	**1000000001884**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 43+/- 0.5 °C	**3 (43-60-80°C)**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Baño de María**	**POLYSCIENCE**	**Microbiología-ALIMENTOS**	**1000000004198 6**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	80 +/- 0.5 °C	**2 (43- 80°C) TERMOMETRO INTERNO**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**MEMMERT #2**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000001914**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 38+/-0. 5° C	**3 (37.5- 38- 38.5°C) DISPLAY INTERNO Y verifica con**

									TRAZABLE # 15
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**NAPCO**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**1000000001938**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 35+/- 1° C	3 (34- 35- 36°C) DISPLAY INTERNO
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**DIES**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000011838**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 35+/- 0.5° C	**3 (34.5- 35 - 35.5 °C) DISPLAY INTERNO**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**BINDER**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000019605**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 35+/-0. 5° C	**3 (34.5- 35 - 35.5 °C) DISPLAY INTERNO**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Incubadora Agitadora**	**VWR**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**1000000019339**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA VELOCIDAD	T 60- 64 ° C 300 RPM	**2 (60- 65°C) 1 (300 RPM)**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Incubadora de cultivos #1**	**MEMMERT #1**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000003383**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 30+/- 1° C	3 (29- 30-31°C) verifica con termometro de vidrio # 16
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Incubadora refrigerada**	**VWR**	**Microbiologia-ALIMENTOS T # 13**	**1000000042111**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 20- 25° C	2 (20- 25 °C) verifica con termometro # 13
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #1**	**BRAND (100-1000 ul)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**16C51001**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	100- 1000 ul	3(100- 500- 1000 uL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #2**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**7048**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.5 - 5 mL	
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automàtica #4**	**ACCUMAX A (100-1000 Ul)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**414574**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	100- 1000 uL	3(100- 500- 1000 uL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automàtica #5**	**ACCUMAX 5-50uL**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**743543**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	5- 50 uL	3 (5- 30 - 50 uL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Finnipipette #6**	**Fisherbrand (0,5-10ul)**	**Microbiologia-PARASITOLOGIA**	**1000000016505 HH00649**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0,5-10uL	2 (0.5-10 uL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Finnipipette #7**	**Fisherbrand (100-1000 uL)**	**Microbiologia-AGUAS-PARASITOLOGIA**	**1000000016512 GH62653**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	(100-1000 uL)	3(100- 500- 1000 mL)

MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Finnipipette #8**	**Fisherbrand (10-100 uL)**	**Microbiologia-AGUAS-PARASITOLOGIA**	**1000000016499 GJ36016**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	(10-100 uL)	3 (10- 50-100 uL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Multicanal #9**	**Fisherbrand (5-50 uL)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**EH06531**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	(5-50 uL)	3 (5- 25- 50 mL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática - Repetidora #10**	**EPPENDORF (0,5-10ml)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**4560687**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	(0.5 -10ml)	2 (0.5- 10 mL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #13**	BRAND (1-10 ml)	Microbiologia-ALIMENTOS	16F98549	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	(1-10ml)	3 (1- 5- 10 mL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #14**	**BRAND Transferpipeta S(100-1000 ml)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**19E73527**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	(1-10ml)	3 (1- 5- 10 mL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas # 1**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia-AGUAS (Nº 2)**	**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	**3 (2- 4- 8) °C y 0**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #2**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia-AGUAS Nª 3**	**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	**3 (2- 4- 8) °C y 0**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #3**	**Thomas Scientific**	**Microbiologia-ALIMENTOS Nª 1**	**TT#3**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	3 (2- 4- 8) °C
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #4**	**Thomas Scientific**	**Microbiologia-ALIMENTOS Nª 7**	**TT#4**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	3 (2- 4- 8) °C
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #5	Thomas Scientific	Microbiologia-AGUAS Nª 6	130362899	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	3 (2- 4- 8) °C
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #13**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia-ALIMENTOS Incubadora refrigerada VWR**	**TT#13**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 20-25 °C	**2 (20- 25 °C) y 0**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #14**	**Fisher Scientific**		**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 0- 60° C	**0-30-50**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #15**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia-AGUAS**	**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 38+/-0. 5° C	**3 (37.5- 38- 38.5°C) verifica a incubadora memmert # 2**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #16**	**Tomas Scientific**	**Microbiologia-Recepción de Muestras Aguas**	**181478315**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	Temperatura	**3 (0-2-4) °C**

MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #18**	**Thomas Scientific**	**Microbiologia-Recepción de Muestras Alimentos-Nevera portatil**	**181478301**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	Temperatura	3 (2- 4- 8) °C
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	CLINICO	Indicador digital TV03	THOMAS SCIENTIFIC	Virologia (Congelador CV #1 AEG Turbo)	TV 03	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T -30 a -15 +/- 2°C	2 (-20 - 30) °C
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	CLINICO	**Indicador digital TV04**	**THOMAS SCIENTIFIC**	**Virologia(Refrigerador REF #2 QBYC308L)**	**TV04**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	**2 (2- 8) °C**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	CLINICO	**Indicador digital TM01**	**THOMAS SCIENTIFIC**	**Microbiología (Nevera Mabe-Congelador) NEV 2**	**TM01**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T -25 a -10 +/- 0.1°C	**(-25, -10)**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	CLINICO	**Indicador digital TM02 recepcion mx**	**THOMAS SCIENTIFIC**	**Microbiología (Nevera Mabe-Refrigerador) NEV2**	**TM02**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	**2 (2- 8) °C**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	CLINICO	**Micropipeta Automática #PV06**	**Boeco (100-1000 ul)**	**Virologia**	**0B1112904**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	10-100 uL	(10-50-100)Ul
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	CLINICO	**Termómetro Infraojo TDI #1**	**Control Company**	**Clinica - Recepciòn de Muestras**	**4482-140506300**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	2 y 8
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	Espectrofotómetro Pocket	HACH	Fisicoquimica-AGUAS	1000000003314	Mantenimiento - Calibración			
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Balanza Analitica**	**OHAUS ADVENTURER**	**Fisicoquimica-INSTRUMENTAL**	**1000000041980**	Mantenimiento - Calibración	MASA	0.001- 200	toda escala
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Balanza de precision**	**SARTONUI- ENTRIS**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**1000000041985**	Mantenimiento - Calibración	MASA	10-2200g	toda escala
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Baño de María Integrado**	**E&Q**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**1000000010961**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	5 - 90°C	2(37 y 80 °C)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Baño Maria**	**POLY SCIENCIE**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**10000041987**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	5 A 99	2(37 y 80 °C)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Bureta digital**	**EPPENDORF**	**Fisicoquimica-AGUAS (alcalinidad)**	**1000000 14181**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0-100 mL	3(5-25-50 mL)

MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Bureta digital**	**EPPENDORF**	Fisicoquimica-AGUAS (DUREZA EDTA)	**1000000 14198**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0-50 mL	3(5-25-50 mL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Bureta digital 0-50 ml**	**BRAND**	**Fisicoquimica-AGUAS (Cloruros)**	**1000000 14174**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	5-50mL	3(5-25-50 mL)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Estufa de SECADO**	**MEMMERT**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**1000000011821**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	50 A 200	2(106 y 200°C)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Masa patron N° MP 1**	**MASA PATRON DE 100GR**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**57881**	Mantenimiento - Calibración	MASA	100	100g
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Masa patron N° MP 2**	**MASA PATRON DE 200GR**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**58613**	Mantenimiento - Calibración	MASA	200	200g
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Masa patron N° MP 3**	**MASA PATRON DE 50 GR**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**57242**	Mantenimiento - Calibración	MASA	50	50g
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Masa patron N° MP 4**	**MASA PATRON DE 0,1 -1GR**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**A3422**	Mantenimiento - Calibración	MASA	0.5 Y 1	0,5 y 1g
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Masa Patron N° MP 5**	**TROEMNER- Masa patrón 5 g**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**1000159251**	Mantenimiento - Calibración	MASA	5	5g
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Medidor multiparámetro**	**THERMO SCIENTIFIC**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**100000019773**	Mantenimiento - Calibración			
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automática N° P1**	**BRAND (10-100 ml) N° P1**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**16E77260**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.01 A 0.1	
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automática N P 16**	**ACUMAX (100 A 1000)**	**Fisicoquimica-INSTRUMENTAL**	**IC463988 cod94**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.1- 1mL	100-500-1000uL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	Micropipeta automática N° P10	BRAND (5-50 ul) N° P10	Fisicoquimica-AGUAS	16D70209	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.005 A 0.05	
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automática N° P11**	**GIANT (1000-10000 ul)**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**8011388 s10m51105006**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	1 A 10	10mL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automática N° P13**	**BRAND (5-50 Ml) N° P13**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**16D70213**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.005 A 0.05	1

MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automática N° P15**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Fisicoquimica-INSTRUMENTAL**	**03M77170 COD INT 88**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.5- 5 mL	0,5-2,5-5mL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automàtica N° P19**	**BRAND (0,5-5mL)**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**09H76338 cod 83**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.5- 5 uL	0,5-2,5-5mL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automática N° P2**	**BRAND (10-100 ul) N° P2**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**16E77259 cod 171**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.01 A 0.1	10-50-100 uL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automática N° P22**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**09H76340 cod 90**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.5- 5 mL	0,5-2,5-5mL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	Micropipeta automática N° P4	BRAND (0,5-10 Ul) N° P4		16F87815	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.0005 A 0.01	
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automática N° P5**	**BRAND (100-1000 ml) N° P5**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**16E83177 cod 174**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.1 A 1	100-500-1000 uL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	Micropipeta automática N° P6	BRAND (100-1000 ml) N° P6	Fisicoquimica-AGUAS	16E83183	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.1 A 1	
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	Micropipeta automática N° P7	BRAND (500-5000 ml) N° P7	Fisicoquimica-AGUAS	16F90198	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.5 A 5	
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	Micropipeta automática N° P8	BRAND (500-5000 ml) N° P8	Fisicoquimica-AGUAS	16F90199	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.5 A 5	
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	Micropipeta automática N° P9	BRAND (500-5000 ml) N° P9	Fisicoquimica-AGUAS	16F90200	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.5 A 5	
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automática N°23**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Fisicoquimica-INSTRUMENTAL**	**03M77173 cod 91**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.5- 5 mL	0,5-2,5-5mL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Micropipeta automática N°P21**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**06M20622 COD INT 89**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0.5- 5 mL	0,5-2,5-5mL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Mufla**	**BOX RESISTANCE FURNACE**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**1000000020595**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	50 A 1200°C	2(500 Y 550°C)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**pH Metro**	**EXTECH WQ500**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**22427**	Mantenimiento - Calibración	UNIDADES	(-)2 A 14	2(4 Y 7)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**PH metro digital**	**METROHM 704**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**1000000011753**	Mantenimiento - Calibración	UNIDADES	(-)2 A 14	2(4 Y 7)
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Termómetro de Picnometro N° PT1**	**MARIENFEL**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**5141-13**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	9 A 35	**15 y 20°C**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Termómetro de Picnometro N° PT1**	**BRAND**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**5141-4**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	4 A 36	15 y 20°C

MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Termometro Digital N° TF3**	**FISHER SCIENTIFIC**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**130362897**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	(-)30 A 50	**c**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Termometro Digital N° TF5**	**THOMAS SCIENTIFIC**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**2018312**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	(-)50 A 70	**0-2 y 8**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Termometro Digital N° TF6**	**THOMAS SCIENTIFIC**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**170759832**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	(-)50 A 70	**0-2 y 8**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**Termómetro Infraojo TI Nº3**	**TRACEABLE**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**140426339**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	(-)60 A 500	0 y 8°C
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**TRANSFERPIPETA #257**	**BRAND (0,5-5mL)**	**FQ**	**18A57223**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0,5 A 5	0,5-2,5-5mL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**TRANSFERPIPETA # 262**	**BRAND (0,05mL)**	**FQ**	**16D70213**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0,005 A 0,05	0,005-0,025-0,05mL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**BURETA**	**BRAND**	**FQ**	**17L25931**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0 A 25	2,5-12,5-25mL
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**BAÑO DE AGUA , Serie 300263724, Referencia 1184L90**	**THERMOSCIENTIFIC**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**10000042223**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA		**42.5- 43. 43-5**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**TERMOMETRO TRAZABLE CUATRO CANALES CON DATALOGER**	**EXTECH**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**1000000042224**	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	(-40 °C - 105°C)	**T1° (-20°C) T2° (4° y 22 °C) T3° (35°y 40°C) T4° (80° y 105°C -180-250)**
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**pH METRO**	**WTW**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**100000042225**	Mantenimiento - Calibración	Unidades de pH	(2-4- 7-10-12)	pH 4.0- 7.0- 10
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	MICROBIOLOGIA	**JUEGOS DE MASAS CLASE E2 ACERO INOXIDABLE ANTIMAGNETICAS**	**KERN AES**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**NUEVO**	Mantenimiento - Calibración	MASA	1 mg- 200 g	
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	FQ	**TRANSFERPIPETA #260**	**BRAND**	**FQ**	**17M51493**	Mantenimiento - Calibración	VOLUMEN	0,5 A 5	0,5-2,5-5mL

VARIABLE A CALIBRAR -MASA:
Reportar Repetibilidad, -excentricidad y linealidad
Verificar Resultados vs Normativa
Reportar error e incertidumbre

VARIABLE A CALIBRAR – TEMPERATURA:
Reportar Estabilidad, Homogeneidad y Exactitud vs Sensor
Reportar error e incertidumbre

VARIABLE A CALIBRAR – VOLUMEN:
Reportar Repetibilidad, -excentricidad y linealidad
Verificar Resultados vs Normativa
Reportar error e incertidumbre

GRUPO 3	AREA	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VARIABLE DE CALIBRACION	INTERVALO DE CALIBRACION	# PUNTOS
MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Cabina de seguridad biológica**	C4	Microbiología-ALIMENTOS	1000000004021	Mantenimiento- Calificación			
MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Cabina de seguridad biológica**	LABCONCO	Microbiologia-AGUAS	1000000009057	Mantenimiento- Calificación			
MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN	MICROBIOLOGIA	**Cabina de seguridad biológica**	BIOBASE	Microbiología-ALIMENTOS	1000000020472	Mantenimiento- Calificación			
MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN	CLINICO	**Cabina de flujo laminar vertical**	C4	Clinica-MICROBIOLOGIA	100000009170	Mantenimiento- Calificación			
MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN	CLINICO	**Cabina de seguridad biológica**	LABCONCO	Virologia	1000000015362	Mantenimiento- Calificación			
MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN	FQ	**Cabina extractora de gases**	C4	Fisicoquimica-AGUAS	1000000011418	Mantenimiento- Calificación			

GRUPO 4	AREA	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VARIABLE DE CALIBRACION	INTERVALO DE CALIBRACION	# PUNTOS
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	MICROBIOLOGIA	Aire acondicionado	LG	Microbiología-ALIMENTOS	1000000019629	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento	TEMPERATURA	16-22	
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	MICROBIOLOGIA	Aire acondicionado	LG	Microbiologia-AGUAS	1000000019612	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento	TEMPERATURA	19-22	
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 1)	QBYC	Microbiologia-ALIMENTOS T # 3	1000000020571	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	3 (2- 4- 8) °C Display interno verifica con termómetro trazable # 3
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 2)	QBYC	Microbiologia-AGUAS- Medios de cultivo- T#1	1000000020564	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	3 (2- 4- 8) °C display interno verifica con termómetro trazable # 1
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 3)	QBYC	Microbiologia-AGUAS Reactivos- T#2	1000000020557	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	3 (2- 4- 8) °C display interno verifica con termómetro trazable # 2

MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 4)	TEDO POWER	MB Multiproposito-Congelador contramuentras alimentos-refrigerador muestras referencia	1000000019827	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion	TEMPERATURA	T -40+/- 10°C 2-8 °C	2 (-40 y 20)°C Display interno 3 (2-4-8)°C Display interno
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 6)	MABE	Microbiologia-AGUAS - Muestras de agua. T#5	1000000042109	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	4 (2- 4- 8) °C . No display se calibra con **Termometro trazable # 5**
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 7) Congelador vertical	SUPERNORDICO	Microbiologia-ALIMENTOS-Contramuestras alimentos T# 4	1000000041977	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	3 (2- 4- 8) °C display interno verifica con termómetro trazable # 4
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	CLINICO	Refrigerador REF #2	QBYC	Virologìa	100000020540	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento-Calibración			
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	CLINICO	Refrigerador REF #1	QBYC	Virología	100000020558	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento-Calibración			
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	CLINICO	Frezer blanco diagnostico clinico CV#3	COMMERCIEL	Virologia	10000017441	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento-Calibración	TEMPERATURA	T -20 a -25 +/- 0.5°C	
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	FQ	Aire acondicionado	SAMSUNG	Fisicoquimica-INSTRUMENTAL	1000000011449	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			

MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	FQ	Aire acondicionado	PANASONIC	Fisicoquimica-AGUAS	3464612065	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	FQ	Nevera	FRIGIDAIRE	Fisicoquimica-ALIMENTOS almacenamiento	100000019322	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	Nevera 2 y 8°C, Congelador -10°C
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	FQ	Nevera QB- YC	CHINCAN	Fisicoquimica-AGUAS	10000020533	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion	TEMPERATURA	T 2- 8 °C	3(0, 4 y 8°C)
MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN	FQ	Congelador	RECCO CONGELA	Fisicoquimica-AGUAS	10000014839	Sistemas Refrigeración	TEMPERATURA	(-)20 A (-)40	0, -15 y -25°C

GRUPO 5	**AREA**	**EQUIPO O INSTRUMENTO**	**MARCA**	**ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN**	**Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA**	**INTERVENCION METROLOGICA**	**VARIABLE DE CALIBRACION**	**INTERVALO DE CALIBRACION**	**# PUNTOS**
EQUIPOS CROMATOGRAFIA Y AA	FQ	**Cromatografo de gases**	TRACE GC ULTRA THERMO SCIENTIFIC	Fisicoquimica-INSTRUMENTAL	1000000011395	Cromatografos-Mantenimiento y Calificación			

EQUIPOS CROMATOGRAFIA Y AA	FQ	**Cromatógrafo de gases**	TRACE 1300 THERMO SCIENTIFIC	Fisicoquimica-INSTRUMENTAL	Sin	Cromatografos-Mantenimiento y Calificación			
EQUIPOS CROMATOGRAFIA Y AA	FQ	Cromatógrafo líquido	HPLC FINNIGAN THERMO SCIENTIFIC	Fisicoquimica-INSTRUMENTAL	1000000011401	Cromatografos-Mantenimiento y Calificación			
EQUIPOS CROMATOGRAFIA Y AA	FQ	**Espectrofotómetro de absorción con horno de grafito, generador de hidruros y llama**	THERMO SCIENTIFIC	Fisicoquimica-INSTRUMENTAL	1000000011388	Cromatografos-Mantenimiento y Calificación			

GRUPO 5.1	AREA LSP	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VARIABLE DE CALIBRACION	INTERVALO DE CALIBRACION	# PUNTOS
EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA	FQ	**Espectometro UV VIS**	HACH DR 6000	Fisicoquimica-AGUAS	1000000042031	Mantenimiento - Calibración			
EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA	FQ	**Termoreactor**	HACH	Fisicoquimica-AGUAS	1000000014792	Mantenimiento - Calibración	TEMPERATURA	37 A 165	100 y 105°C
EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA	FQ	**Turbidímetro**	HACH	Fisicoquimica-AGUAS	1000000011432	Mantenimiento - Calificacion	NTU		

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
La Ciudad.

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-004-2020 *" SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EN LOS SIGUIENTES GRUPOS:*

GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
GRUPO 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN
GRUPO 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN
GRUPO 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
GRUPO 5: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA
GRUPO 5.1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA

Respetados señores:

El suscrito _____ en mi calidad de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública, correspondientes al proceso de selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta. En caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a el (los) firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación pública, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. *Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.*
5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto 2920 de 1982. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la

notificación deberá hacerse personalmente.

7. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

- **Nombre del proponente:**
- **Representante Legal:**
- **Nit:**
- **C.C:**
- **Teléfono / Celular /Fax:**
- **Dirección Física:**
- **Dirección electrónica:**

Firma del proponente y/o representante legal.

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
C.C.: _____

GRUPO I: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	AREA	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	CLINICO	Microscopio	OLYMPUS CX-23	Clinica-MICROBIOLOGIA	100000042110	Mantenimiento preventivo			
2	CLINICO	Agitador de tubos	THERMOLYNE	Virologia (Cabina)	1000000003048	Mantenimiento preventivo			
3	MICROBIOLOGIA	Cuenta colonias	CENTRAL SCIENTIFIC	Microbiologia-ALIMENTOS	1000000002058	Mantenimiento preventivo			
4	MICROBIOLOGIA	Homogenizador-Triturador ergonomico y potente	BIOMETIEUX	Microbiologia-ALIMENTOS	10000000042112	Mantenimiento preventivo			
5	MICROBIOLOGIA	Horno de Secado	LAB-LINE IMPERIAL II	Microbiologia-AGUAS Secado de Material	1000000001853	Mantenimiento preventivo			
6	MICROBIOLOGIA	Lámpara de luz ultravioleta	SPECTROLINE CM-10A CON CABINA	Microbiologia-AGUAS-ALIMENTOS	1000000042114	Mantenimiento preventivo - Verificación			

ITEM	AREA	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
7	MICROBIOLOGIA	Microscopio de fluorescencia	NIKON	Microbiologia-PARASITOLOGIA	**1000000016529** 1000000019308 1000000017502	Mantenimiento preventivo			
8	FQ	Baño ultrasonido	ELMA	Fisicoquimica-INSTRUMENTAL	1000000019315	Mantenimiento preventivo			
9	FQ	Centrífuga de grasas	JALCO IMPROVED	Fisicoquimica-ALIMENTOS	1000000003284	Mantenimiento preventivo			
10	FQ	Destilador ecológico	PRECUSION	Fisicoquimica-LAVADO MATERIAL	100000020465	Mantenimiento preventivo			
11	MICROBIOLOGIA	PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACIÓN MAGNÉTICA-SERIE 190325005, Referencia: 97042-682	VWR	Microbiologia-ALIMENTOS	1000000042222	Mantenimiento preventivo			
12	MICROBIOLOGIA	VÓRTEX MIXER, Serie: 190430011, Referencia: 10153-838	VWR	Microbiologia-ALIMENTOS	1000000042221	Mantenimiento preventivo			

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO - GRUPO I	

NOTA: En el caso de que el proponente no esté obligado a declarar IVA, deberá rellenar la casilla con NO APLICA (N/A). Se solicita comedidamente a los oferentes no modificar la oferta económica.

GRUPO II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN

item	AREA LSP	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	MICROBIOLOGIA	**Autoclave horizontal**	**TRIDENT MEDICAL CORPORATION**	**Microbiologia-AGUAS - Esterilizacion**	**1000000009033**	Mantenimiento - Calibración			
2	MICROBIOLOGIA	**Autoclave vertical Aguas y alimentos**	**BIOBASE**	**Microbiologia-AGUAS - Esterilizacion**	**1000000042036**	Mantenimiento - Calibración			
3	MICROBIOLOGIA	**Balanza analítica**	**SHIMADZU**	**Microbiologia-AGUAS- Pesaje**	**1000000009019**	Mantenimiento - Calibración			
4	MICROBIOLOGIA	**Balanza de precisión**	**METTLER**	**Microbiología-ALIMENTOS**	**1000000002034**	Mantenimiento - Calibración			
5	MICROBIOLOGIA	**Baño de María**	**MEMMERT**	**Microbiología-ALIMENTOS**	**1000000001884**	Mantenimiento - Calibración			
6	MICROBIOLOGIA	**Baño de María**	**POLYSCIENCE**	**Microbiología-ALIMENTOS**	**10000000041986**	Mantenimiento - Calibración			
7	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**MEMMERT #2**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000001914**	Mantenimiento - Calibración			
8	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**NAPCO**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**1000000001938**	Mantenimiento - Calibración			
9	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**DIES**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000011838**	Mantenimiento - Calibración			
10	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**BINDER**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000019605**	Mantenimiento - Calibración			
11	MICROBIOLOGIA	**Incubadora Agitadora**	**VWR**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**1000000019339**	Mantenimiento - Calibración			

12	MICROBIOLOGIA	**Incubadora de cultivos #1**	**MEMMERT #1**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000003383**	Mantenimiento - Calibración			
13	MICROBIOLOGIA	**Incubadora refrigerada**	**VWR**	**Microbiologia-ALIMENTOS T # 13**	**1000000042111**	Mantenimiento - Calibración			
14	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #1**	**BRAND (100-1000 ul)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**16C51001**	Mantenimiento - Calibración			
15	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #2**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**7048**	Mantenimiento - Calibración			
16	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automàtica #4**	**ACCUMAX A (100-1000 Ul)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**414574**	Mantenimiento - Calibración			
17	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automàtica #5**	**ACCUMAX 5-50uL**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**743543**	Mantenimiento - Calibración			
18	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Finnipipette #6**	**Fisherbrand (0,5-10ul)**	**Microbiologia-PARASITOLOGIA**	**1000000016505 HH00649**	Mantenimiento - Calibración			
19	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Finnipipette #7**	**Fisherbrand (100-1000 uL)**	**Microbiologia-AGUAS-PARASITOLOGIA**	**1000000016512 GH62653**	Mantenimiento - Calibración			
20	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Finnipipette #8**	**Fisherbrand (10-100 uL)**	**Microbiologia-AGUAS-PARASITOLOGIA**	**1000000016499 GJ36016**	Mantenimiento - Calibración			
21	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Multicanal #9**	**Fisherbrand (5-50 uL)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**EH06531**	Mantenimiento - Calibración			
22	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática - Repetidora #10**	**EPPENDORF (0,5- 10ml)** BRAND (1-10 ml)	**Microbiologia-ALIMENTOS** Microbiologia-ALIMENTOS	**4560687**	Mantenimiento - Calibración			
23	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #13**			16F98549	Mantenimiento - Calibración			
24	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #14**	**BRAND Transferpipeta S(100-1000 ml)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**19E73527**	Mantenimiento - Calibración			
25	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas # 1**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia-AGUAS (Nº 2)**	**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración			
26	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #2**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia-AGUAS Nª 3**	**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración			

27	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #3**	**Thomas Scientific**	**Microbiologia- ALIMENTOS Nª 1**	**TT#3**	Mantenimiento - Calibración			
28	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #4**	**Thomas Scientific**	**Microbiologia- ALIMENTOS Nª 7**	**TT#4**	Mantenimiento - Calibración			
29	MICROBIOLOGIA	Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #5	Thomas Scientific	Microbiologia- AGUAS Nª 6	130362899	Mantenimiento - Calibración			
30	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #13**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia- ALIMENTOS Incubadora refrigerada VWR**	**TT#13**	Mantenimiento - Calibración			
31	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #14**	**Fisher Scientific**		**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración			
32	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #15**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia- AGUAS**	**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración			
33	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #16**	**Tomas Scientific**	**Microbiologia- Recepción de Muestras Aguas**	**181478315**	Mantenimiento - Calibración			
34	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #18**	**Thomas Scientific**	**Microbiologia- Recepción de Muestras Alimentos- Nevera portatil**	**181478301**	Mantenimiento - Calibración			
35	CLINICO	Indicador digital TV03	THOMAS SCIENTIFIC	Virologia (Congelador CV #1 AEG Turbo)	TV 03	Mantenimiento - Calibración			
36	CLINICO	**Indicador digital TV04**	**THOMAS SCIENTIFIC**	**Virologia(Refrigerador REF #2 QBYC308L)**	**TV04**	Mantenimiento - Calibración			

37	CLINICO	**Indicador digital TM01**	**THOMAS SCIENTIFIC**	**Microbiología (Nevera Mabe-Congelador) NEV 2**	**TM01**	Mantenimiento – Calibración			
38	CLINICO	**Indicador digital TM02 recepcion mx**	**THOMAS SCIENTIFIC**	**Microbiología (Nevera Mabe-Refrigerador) NEV2**	**TM02**	Mantenimiento - Calibración			
39	CLINICO	**Micropipeta Automática #PV06**	**Boeco (100-1000 ul)**	**Virologia**	**0B1112904**	Mantenimiento - Calibración			
40	CLINICO	**Termómetro Infraojo TDI #1**	**Control Company**	**Clinica -Recepciòn de Muestras**	**4482- 140506300**	Mantenimiento - Calibración			
41	FQ	Espectrofotómetro Pocket	HACH	Fisicoquimica- AGUAS	1000000003314	Mantenimiento - Calibración			
42	FQ	**Balanza Analitica**	**OHAUS ADVENTURER**	**Fisicoquimica-INSTRUMENTAL**	**1000000041980**	Mantenimiento - Calibración			
43	FQ	**Balanza de precisión**	**SARTONUI- ENTRIS**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**1000000041985**	Mantenimiento - Calibración			
44	FQ	**Baño de María Integrado**	**E&Q**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**1000000010961**	Mantenimiento - Calibración			
45	FQ	**Baño Maria**	**POLY SCIENCIE**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**10000041987**	Mantenimiento - Calibración			
46	FQ	**Bureta digital**	**EPPENDORF**	**Fisicoquimica-AGUAS (alcalinidad)**	**1000000 14181**	Mantenimiento - Calibración			
47	FQ	**Bureta digital**	**EPPENDORF**	Fisicoquimica- AGUAS (DUREZA EDTA)	**1000000 14198**	Mantenimiento - Calibración			

48	FQ	**Bureta digital 0-50 ml**	**BRAND**	**Fisicoquimica-AGUAS (Cloruros)**	**1000000 14174**	Mantenimiento - Calibración			
49	FQ	**Estufa de SECADO**	**MEMMERT**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**1000000011821**	Mantenimiento - Calibración			
50	FQ	**Masa patron N° MP 1**	**MASA PATRON DE 100GR**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**57881**	Mantenimiento - Calibración			
51	FQ	**Masa patron N° MP 2**	**MASA PATRON DE 200GR**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**58613**	Mantenimiento - Calibración			
52	FQ	**Masa patron N° MP 3**	**MASA PATRON DE 50 GR**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**57242**	Mantenimiento - Calibración			
53	FQ	**Masa patron N° MP 4**	**MASA PATRON DE 0,1 - 1GR**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**A3422**	Mantenimiento - Calibración			
54	FQ	**Masa Patron N° MP 5**	**TROEMNER- Masa patrón 5 g**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**1000159251**	Mantenimiento - Calibración			
55	FQ	**Medidor multiparámetro**	**THERMO SCIENTIFIC**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**100000019773**	Mantenimiento - Calibración			
56	FQ	**Micropipeta automática N° P1**	**BRAND (10-100 ml) N° P1**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**16E77260**	Mantenimiento - Calibración			

57	FQ	**Micropipeta automática N P 16**	**ACUMAX (100 A 1000)**	**Fisicoquimica-INSTRUMENTAL**	**IC463988 cod94**	Mantenimiento - Calibración			
58	FQ	Micropipeta automática N° P10	BRAND (5-50 ul) N° P10	Fisicoquimica- AGUAS	16D70209	Mantenimiento - Calibración			
59	FQ	**Micropipeta automática N° P11**	**GIANT (1000-10000 ul)**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**8011388 s10m51105006**	Mantenimiento - Calibración			
60	FQ	**Micropipeta automática N° P13**	**BRAND (5-50 Ml) N° P13**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**16D70213**	Mantenimiento - Calibración			
61	FQ	**Micropipeta automática N° P15**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Fisicoquimica-INSTRUMENTAL**	**03M77170 COD INT 88**	Mantenimiento - Calibración			
62	FQ	**Micropipeta automàtica N° P19**	**BRAND (0,5-5mL)**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**09H76338 cod 83**	Mantenimiento - Calibración			
63	FQ	**Micropipeta automática N° P2**	**BRAND (10-100 ul) N° P2**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**16E77259 cod 171**	Mantenimiento - Calibración			
64	FQ	**Micropipeta automática N° P22**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**09H76340 cod 90**	Mantenimiento - Calibración			
65	FQ	Micropipeta automática N° P4	BRAND (0,5-10 Ul) N° P4		16F87815	Mantenimiento - Calibración			
66	FQ	**Micropipeta automática N° P5**	**BRAND (100-1000 ml) N° P5**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**16E83177 cod 174**	Mantenimiento - Calibración			
67	FQ	Micropipeta automática N° P6	BRAND (100-1000 ml) N° P6	Fisicoquimica- AGUAS	16E83183	Mantenimiento - Calibración			
68	FQ	Micropipeta automática N° P7	BRAND (500-5000 ml) N° P7	Fisicoquimica- AGUAS	16F90198	Mantenimiento - Calibración			
69	FQ	Micropipeta automática N° P8	BRAND (500-5000 ml) N° P8	Fisicoquimica- AGUAS	16F90199	Mantenimiento - Calibración			

70	FQ	Micropipeta automática N° P9	BRAND (500-5000 ml) N° P9	Fisicoquimica- AGUAS	16F90200	Mantenimiento - Calibración			
71	FQ	**Micropipeta automática N°23**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Fisicoquimica-INSTRUMENTAL**	**03M77173 cod 91**	Mantenimiento - Calibración			
72	FQ	**Micropipeta automática N°P21**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**06M20622 COD INT 89**	Mantenimiento - Calibración			
73	FQ	**Mufla**	**BOX RESISTANCE FURNACE**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**1000000020595**	Mantenimiento - Calibración			
74	FQ	**pH Metro**	**EXTECH WQ500**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**22427**	Mantenimiento - Calibración			
75	FQ	**PH metro digital**	**METROHM 704**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**1000000011753**	Mantenimiento - Calibración			
76	FQ	**Termómetro de Picnometro N° PT1**	**MARIENFEL**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**5141-13**	Mantenimiento - Calibración			
77	FQ	**Termómetro de Picnometro N° PT1**	**BRAND**	**Fisicoquimica-ALIMENTOS**	**5141-4**	Mantenimiento - Calibración			
78	FQ	**Termometro Digital N° TF3**	**FISHER SCIENTIFIC**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**130362897**	Mantenimiento - Calibración			
79	FQ	**Termometro Digital N° TF5**	**THOMAS SCIENTIFIC**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**2018312**	Mantenimiento - Calibración			
80	FQ	**Termometro Digital N° TF6**	**THOMAS SCIENTIFIC**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**170759832**	Mantenimiento - Calibración			
81	FQ	**Termómetro Infraojo TI Nº3**	**TRACEABLE**	**Fisicoquimica-AGUAS**	**140426339**	Mantenimiento - Calibración			
82	FQ	**TRANSFERPIPETA #257**	**BRAND (0,5-5mL)**	**FQ**	**18A57223**	Mantenimiento - Calibración			
83	FQ	**TRANSFERPIPETA # 262**	**BRAND (0,05mL)**	**FQ**	**16D70213**	Mantenimiento - Calibración			
84	FQ	**BURETA**	**BRAND**	**FQ**	**17L25931**	Mantenimiento –			

85	MICROBIOLOGIA	**BAÑO DE AGUA , Serie 300263724, Referencia 1184L90**	**THERMOSCIENTIFIC**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**10000042223**	Calibración Mantenimiento - Calibración			
86	MICROBIOLOGIA	**TERMOMETRO TRAZABLE CUATRO CANALES CON DATALOGER**	**EXTECH**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**1000000042224**	Mantenimiento - Calibración			
87	MICROBIOLOGIA	**pH METRO**	**WTW**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**100000042225**	Mantenimiento - Calibración			
88	MICROBIOLOGIA	**JUEGOS DE MASAS CLASE E2 ACERO INOXIDABLE ANTIMAGNETICAS**	**KERN AES**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**NUEVO**	Mantenimiento - Calibración			
89	FQ	**TRANSFERPIPETA #260**	**BRAND**	**FQ**	**17M51493**	Mantenimiento - Calibración			
90	MICROBIOLOGIA	**Autoclave horizontal**	**TRIDENT MEDICAL CORPORATION**	**Microbiologia-AGUAS - Esterilizacion**	**1000000009033**	Mantenimiento - Calibración			
91	MICROBIOLOGIA	**Autoclave vertical Aguas y alimentos**	**BIOBASE**	**Microbiologia-AGUAS - Esterilizacion**	**1000000042036**	Mantenimiento - Calibración			
92	MICROBIOLOGIA	**Balanza analítica**	**SHIMADZU**	**Microbiologia-AGUAS- Pesaje**	**1000000009019**	Mantenimiento - Calibración			
93	MICROBIOLOGIA	**Balanza de precisión**	**METTLER**	**Microbiología-ALIMENTOS**	**1000000002034**	Mantenimiento - Calibración			
94	MICROBIOLOGIA	**Baño de María**	**MEMMERT**	**Microbiología-ALIMENTOS**	**1000000001884**	Mantenimiento - Calibración			
95	MICROBIOLOGIA	**Baño de María**	**POLYSCIENCE**	**Microbiología-ALIMENTOS**	**10000000041986**	Mantenimiento - Calibración			
96	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**MEMMERT #2**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000001914**	Mantenimiento - Calibración			
97	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**NAPCO**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**1000000001938**	Mantenimiento - Calibración			
98	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**DIES**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000011838**	Mantenimiento - Calibración			

99	MICROBIOLOGIA	**Incubadora**	**BINDER**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000019605**	Mantenimiento - Calibración			
100	MICROBIOLOGIA	**Incubadora Agitadora**	**VWR**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**1000000019339**	Mantenimiento - Calibración			
101	MICROBIOLOGIA	**Incubadora de cultivos #1**	**MEMMERT #1**	**Microbiologia-AGUAS**	**1000000003383**	Mantenimiento - Calibración			
102	MICROBIOLOGIA	**Incubadora refrigerada**	**VWR**	**Microbiologia-ALIMENTOS T # 13**	**1000000042111**	Mantenimiento - Calibración			
103	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #1**	**BRAND (100-1000 ul)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**16C51001**	Mantenimiento - Calibración			
104	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #2**	**BRAND (0,5-5 ml)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**7048**	Mantenimiento - Calibración			
105	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automàtica #4**	**ACCUMAX A (100-1000 Ul)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**414574**	Mantenimiento - Calibración			
106	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automàtica #5**	**ACCUMAX 5-50uL**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**743543**	Mantenimiento - Calibración			
107	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Finnipipette #6**	**Fisherbrand (0,5-10ul)**	**Microbiologia-PARASITOLOGIA**	**1000000016505 HH00649**	Mantenimiento - Calibración			
108	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Finnipipette #7**	**Fisherbrand (100-1000 uL)**	**Microbiologia-AGUAS-PARASITOLOGIA**	**1000000016512 GH62653**	Mantenimiento - Calibración			
109	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Finnipipette #8**	**Fisherbrand (10-100 uL)**	**Microbiologia-AGUAS-PARASITOLOGIA**	**1000000016499 GJ36016**	Mantenimiento - Calibración			
110	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática Multicanal #9**	**Fisherbrand (5-50 uL)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**EH06531**	Mantenimiento - Calibración			
111	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta Automática - Repetidora #10**	**EPPENDORF (0,5- 10ml)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**4560687**	Mantenimiento - Calibración			
112	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #13**	BRAND (1-10 ml)	Microbiologia-ALIMENTOS	16F98549	Mantenimiento - Calibración			
113	MICROBIOLOGIA	**Micropipeta automática #14**	**BRAND Transferpipeta S(100-1000 ml)**	**Microbiologia-ALIMENTOS**	**19E73527**	Mantenimiento - Calibración			

114	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas # 1**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia- AGUAS (Nº 2)**	**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración			
115	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #2**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia- AGUAS Nª 3**	**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración			
116	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #3**	**Thomas Scientific**	**Microbiologia- ALIMENTOS Nª 1**	**TT#3**	Mantenimiento - Calibración			
117	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #4**	**Thomas Scientific**	**Microbiologia- ALIMENTOS Nª 7**	**TT#4**	Mantenimiento - Calibración			
118	MICROBIOLOGIA	Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #5	Thomas Scientific	Microbiologia- AGUAS Nª 6	130362899	Mantenimiento - Calibración			
119	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #13**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia- ALIMENTOS Incubadora refrigerada VWR**	**TT#13**	Mantenimiento - Calibración			
120	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #14**	**Fisher Scientific**		**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración			
121	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #15**	**Fisher Scientific**	**Microbiologia- AGUAS**	**NO PLACA**	Mantenimiento - Calibración			
122	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #16**	**Tomas Scientific**	**Microbiologia- Recepción de Muestras Aguas**	**181478315**	Mantenimiento - Calibración			
123	MICROBIOLOGIA	**Termometro Trazable - Cuatro Alarmas #18**	**Thomas Scientific**	**Microbiologia- Recepción de Muestras Alimentos- Nevera portatil**	**181478301**	Mantenimiento - Calibración			
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO – GRUPO II									

NOTA: En el caso de que el proponente no esté obligado a declarar IVA, deberá rellenar la casilla con NO APLICA (N/A). Se solicita comedidamente a los oferentes no modificar la oferta económica.

GRUPO III: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN

item	AREA LSP	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	MICROBIOLOGIA	**Cabina de seguridad biológica**	C4	Microbiología-ALIMENTOS	1000000004021	Mantenimiento-Calificación			
2	MICROBIOLOGIA	**Cabina de seguridad biológica**	LABCONCO	Microbiologia-AGUAS	1000000009057	Mantenimiento-Calificación			
3	MICROBIOLOGIA	**Cabina de seguridad biológica**	BIOBASE	Microbiología-ALIMENTOS	1000000020472	Mantenimiento-Calificación			
4	CLINICO	**Cabina de flujo laminar vertical**	C4	Clinica-MICROBIOLOGIA	100000009170	Mantenimiento-Calificación			
5	CLINICO	**Cabina de seguridad biológica**	LABCONCO	Virologia	1000000015362	Mantenimiento-Calificación			
6	FQ	**Cabina extractora de gases**	C4	Fisicoquimica-AGUAS	1000000011418	Mantenimiento-Calificación			

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA GRUPO III	

GRUPO IV: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN

ITEM	AREA	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	MICROBIOLOGIA	Aire acondicionado	LG	Microbiología-ALIMENTOS	1000000019629	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento			
2	MICROBIOLOGIA	Aire acondicionado	LG	Microbiologia-AGUAS	1000000019612	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento			
3	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 1)	QBYC	Microbiologia-ALIMENTOS T # 3	1000000020571	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			
4	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 2)	QBYC	Microbiologia-AGUAS-Medios de cultivo- T#1	1000000020564	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			

5	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 3)	QBYC	Microbiologia-AGUAS Reactivos-T#2	1000000020557	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			
6	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 4)	TEDO POWER	MB Multiproposito-Congelador contramuentras alimentos-refrigerador muestras referencia	1000000019827	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			
7	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 6)	MABE	Microbiologia-AGUAS - Muestras de agua. T#5	1000000042109	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			
8	MICROBIOLOGIA	Nevera (Nº 7) Congelador vertical	SUPERN ORDICO	Microbiologia-ALIMENTOS-Contramuestras alimentos T# 4	1000000041977	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			
9	CLINICO	Refrigerador REF #2	QBYC	Virologìa	100000020540	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento-Calibración			
10	CLINICO	Refrigerador REF #1	QBYC	Virología	100000020558	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento-Calibración			
11	CLINICO	Frezer blanco diagnostico clinico CV#3	COMME RCIEL	Virologia	10000017441	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento-Calibración			

12	FQ	Aire acondicionado	SAMSUNG	Fisicoquimica-INSTRUMENTAL	1000000011449	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			
13	FQ	Aire acondicionado	PANASONIC	Fisicoquimica-AGUAS	3464612065	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			
14	FQ	Nevera	FRIGIDAIRE	Fisicoquimica-ALIMENTOS almacenamiento	100000019322	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			
15	FQ	Nevera QB- YC	CHINCAN	Fisicoquimica-AGUAS	10000020533	Sistemas Refrigeración-Mantenimiento y calibracion			
16	FQ	Congelador	RECCO CONGELA	Fisicoquimica-AGUAS	10000014839	Sistemas Refrigeración			

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO - GRUPO IV	

GRUPO V: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA

ITEM	GRUPO 5	AREA	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	EQUIPOS CROMATOGRAFIA Y AA	FQ	**Cromatógrafo de gases**	TRACE 1300 THERMO SCIENTIFIC	Fisicoquimica-INSTRUMENTAL		Cromatografos-Mantenimiento y Calificación			
2	EQUIPOS CROMATOGRAFIA Y AA	FQ	**Espectrofotómetro de absorción con horno de grafito, generador de hidruros y llama**	THERMO SCIENTIFIC	Fisicoquimica-INSTRUMENTAL	1000000011388	Cromatografos-Mantenimiento y Calificación			

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO - GRUPO V	

GRUPO 5.1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA

ITEM	AREA LSP	EQUIPO O INSTRUMENTO	MARCA	ÀREA/LUGAR DE UBICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÒN /PLACA	INTERVENCION METROLOGICA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	FQ	**Espectometro UV VIS**	HACH DR 6000	Fisicoquimica-AGUAS	1000000042031	Mantenimiento - Calibración			
2	FQ	**Termoreactor**	HACH	Fisicoquimica-AGUAS	1000000014792	Mantenimiento - Calibración			
3	FQ	**Turbidímetro**	HACH	Fisicoquimica-AGUAS	1000000011432	Mantenimiento - Calificacion			

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA GRUPO 5.1	

ANEXO Nº 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Manizales (Caldas)

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
L. C.D.

Objeto: *"SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EN LOS SIGUIENTES GRUPOS:*

GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
GRUPO 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN
GRUPO 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN
GRUPO 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
GRUPO 5: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA
GRUPO 5.1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA

REFERENCIA: Proceso de Selección No. DTSC- SA-004-2020.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

NOTA: El total de la columna, es decir de la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos

con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ___de 20XX.

NOTA: El presente documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

ANEXO Nº 4
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Manizales (Caldas)

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

REFERENCIA: Proceso de Selección No. **DTSC-SA-004-2020.**

Objeto: *SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EN LOS SIGUIENTES GRUPOS:*

GRUPO 1: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
GRUPO 2: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN**
GRUPO 3: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN**
GRUPO 4: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN**
GRUPO 5: **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA**
GRUPO 5.1: **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, del contrato y tres (3) años más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	COMPROMISO (%)

NOTA: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado respecto de lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

NOTA: El presente documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

ANEXO Nº 5
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso), certifica que la sociedad - _____ , identificada con NIT. _____ , se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ (____) días del mes _____ de 20_____

Se firma según sea el caso por:

_____
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal
C.C.

_____
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Revisor Fiscal
Tarjeta No. _____
C.C. _____

ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN PERSONAL NATURAL

El Suscrito_____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº _____ de _____ me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ (____) días del mes _____ de 20XX.

_____
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. No.

NOTA: Además de la presente certificación las personas naturales deberán adjuntar copia de las planillas donde se verifique el pago.

ANEXO Nº 7
CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha

Referencia: Selección Abreviada Nº DTSC – SA – 004 – 2020, cuyo objeto es: *SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EN LOS SIGUIENTES GRUPOS:*

GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
GRUPO 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN
GRUPO 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN
GRUPO 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
GRUPO 5: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA
GRUPO 5.1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA

Yo _____ actuando en mi calidad de (persona natural oferente o el representante legal o apoderado), bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia me permito certificar que:

a) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos establecidos en la presente invitación, y que la misma es irrevocable e incondicional, y me obliga insubordinadamente.
b) Que la oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
c) Que nos comprometemos a proveer a **la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los bienes, servicios, coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden exactamente a aquellos solicitados por la presente invitación pública, con las

especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente invitación.

d) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en invitación y los requisitos técnicos mínimos de los bienes y servicio y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

e) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente,

El proponente:

_____

Nombre, Representante Legal; Nit, C.C.

ANEXO Nº 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (1) domiciliado en (2), identificado con (3), quien obra en calidad de (4), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Dirección Territorial de Salud de Caldas, adelanta un proceso de contratación por selección abreviada para la Adquisición de los seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas o de aquellos por los que sea o llegue a ser legalmente responsable.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles

el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente,ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La Dirección Territorial de Salud de Caldas durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes términos de referencia, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (5) a los (6) días del mes de enero de (7) del año dos mil cinco.

EL PROPONENTE(8)

ANEXO 9:
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Ciudad y fecha _____

El suscrito contador público de _____ (Nombre del proponente)

CERTIFICA:

De manera detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y organizacional.

Fecha de corte de la información financiera: _____ (DD/MM/AAAA)

CAPACIDAD FINANCIERA

RUBRO	VALOR ($)
ACTIVO CORRIENTE	$
PASIVO CORRIENTE	$
PASIVO TOTAL	$
ACTIVO TOTAL	$
UTILIDAD OPERACIONAL	$
GASTOS DE INTERESES	$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

UTILIDAD OPERACIONAL	$
PATRIMONIO	$
ACTIVO TOTAL	$

_____ _____

Firma y nombre del proponente **(Identificación del proponente)**

_____ _____

Firma y nombre del Contador **(Identificación del Contador**

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del even	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar e tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Social o Político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	4	1	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento constante a la normatividad en materia contractual y sus modificaciones	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Asesor de Contratación	Enero de 2015	Diciembre de 2015	Verificando el portal de CCE.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria.	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el plan anual de adquisiciones.	2	1	3	Riesgo Bajo	Entidad	Los bienes y servicios objeto del presente contrato deben estar incluidos dentro del plan de adquisiciones.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Subdirecciones encargadas de cada u de las necesidades	Enero de 2015	Diciembre de 2015	Revisión plan anual de adquisicione	Previa apertura proceso de contratac

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Los yerros dentro de las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga correctamente la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación y revisión completa del estudio previo realizando observaciones cuando las especificaciones técnicas no sean claras.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Subdirección encargada de proyectar el estudio previo y asesor encargado del proceso.	Desde la construcción del estudio previo.	Tres (3) días posteriores a la radicación.	Devolución de estudios previos y solicitud de aclaración. ,	Desde la radicación del estudio previo en la subdirección jurídica.
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por persona que no esté calificado.	Puede incurrirse en yerros al momento de adelantar el proceso y su adjudicación.	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Contratar personal capacitado para adelantar los procesos de contratación.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Asesor encargado del proce	Enero de 2015.	Enero de 2015.	Verificación de certificados idoneidad.	Desde la radicación del estu previo en la subdirección jurídica.

5	General	Interno	Planeación	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades o incompatibilidades.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Designar funcionarios y contratistas con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador designado para el efecto.	Desde la presentación de propuestas.	Hasta la adjudicación del proceso contractual.	Revisión detallada de documentos aportados y revisión de evaluación y observaciones a las mismas.	Previo a la adjudicación.
6	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas.	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. No se justifique adecuadamente el precio ofrecido por el oferente en la oferta económica.	2	2	4	Riesgo Bajo	Proponente	Analizar el estudio del mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre por que sostiene estos precios.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador designado para el efecto.	Desde la presentación de propuestas.	Hasta la adjudicación del proceso contractual.	Revisión del valor ofertado y solicitud de la correspondiente aclaración.	Previo a la adjudicación.

7	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente establecido en segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más oferentes. Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Abogado encargado del proceso de contratación.	Desde el término establecido para la firma del contrato.	Vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad de la propuesta y/o revisión de adjudicación segundo menor valor.	Posterior a la adjudicación y previo vencimiento del plazo de ejecución.

8	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Proponente	Hacer efectiva la clausula de multas por incumplimiento en los requisitos de ejecución	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato.	Desde el término establecido para la firma del contrato.	Hasta la firma del acta de inicio.	Revisión del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.	Posterior a la adjudicación y hasta la firma del acta de inicio.

9	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en la expedición del registro presupuestal.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2	Riesgo Bajo.	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del registro presupuestal, una vez suscrito el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de contratación.	Desde la suscripción del contrato.	Hasta la firma del acta de inicio.	Revisión del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrat	Una vez suscrito el contrato.
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo.	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Abogado encargado del proceso de contratación y comité evaluad	Término de evaluación de propuestas.	Término de evaluación de propuestas.	Revisión eficiente y oportuna de las propuestas presentadas	Previo a la adjudicación.

11	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios.	Los bienes y servicios del objeto del contrato, no se encuentran acorde con los precios del mercado.	2	1	3	Riesgo Bajo.	Contratista	Realizar análisis del mercado que permita determinar que los bienes y servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Abogado encargado del proceso de contratación y comité evaluador.	Término de evaluación de propuestas.	Término de evaluación de propuestas.	Revisión eficiente y oportuna de las propuestas presentadas	Previo a la adjudicación.
12	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el plazo establecido para efectuar los pagos.	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo.	Entidad	Dar cumplimiento a las fechas establecidas para los pagos dentro del proceso de contratación.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato y área financiera de la Subdirección de Gestión Administrativa de la Entidad.	Desde la firma del contrato.	Hasta finalizar la ejecución del contrato.	Autorizar oportunamente los pagos por parte del contratista.	Fechas pactadas para los pagos respectivos.

13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo del cobertura del riesgo.	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3	Riesgo Bajo.	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a tiempos comerciales.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Subdirector o a quien este designe para la construcción del Estudio previo.	Desde la construcción del estudio previo.	Hasta la firma del acta de inicio.	Revisar contra la normatividad vigente.	Hasta finalizar la ejecución contractual.
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso.	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo.	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Abogado asesor encargado del proceso.	Desde la publicación del proyecto de pliegos.	Hasta la firma del acta de liquidación.	Verificando términos de publicación.	Términos pactados en el cronograma del proceso.

15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiera	El contratista no cuente con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo.	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo.	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio.	Hasta la finalización de la ejecución contractual	Requerimientos de bienes y servicios.	Permanente.
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio	Afecta la ejecución del contrato, sería menos plazo porque los valores podrían ser más altos	3	2	5	Riesgo Medio	DTSC / Contratista	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	DTSC /Contratista	Desde la firma del acta de Inicio.	Hasta la finalización de la Ejecución contractual.	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales. Permanente.	Permanente.
17	General	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, Bloqueos, Manifestaciones, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato, los envíos no llegarían a su destino	3	2	5	Riesgo Medio	DTSC-Contratista	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales.	3	2	4	Riesgo Bajo	SI	DTSC-Contratista	Desde la firma del acta de inicio.	Hasta la finalización de la ejecución contractual.	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales. Permanente.	Permanente.